TOMO XXI — MONTEVIDEO, Viernes 16 de Diciembre de 1910 — Núm: 1536

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Resolución aprobatoria de los trabajos de medición y avaluación, de las propiedades ubicadas en veintiuna manzanas de la 19.a Sección de Montevideo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 14 de 1910.

Vistos, se resuelve: Aprobar los trabajos de medición y avaluación de las propiedades en veintiuna manzanas de la 19.a Sección judicial de la Capital, sometidos á la aprobación del Poder Ejecutivo de acuerdo con lo que dispone el decreto de 8 de Julio de 1908.

En consecuencia, publíquese y vuelvan todos los antecedentes á la Dirección General de Impuestos Directos á los efectos dispuestos en el citado decreto de 8 de Julio de 1908.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto nombrando 2.o jefe del batallón Guardia de Cárcel.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 14 de 1910.

De acuerdo con la ley de 28 de Noviembre ppdo., creando el Batallón «Guardia de Cárcel», el Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar el cargo de segundo Jefe del referido Cuerpo, al sargento mayor graduado don Enrique Echeverry.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede licencia por dos meses con goce de sueldo al comisario de órdenes don Nicasio Torres.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Río Negro remitiendo un plano relacionado con el expediente de Desiderio Anchárez sobre apertura de un callejón.

—Idem:—Antecedentes relacionados con la construcción de edificio para la comisaría de la 1.a sección de Maldonado.

—A la Intendencia de Montevideo—Oficio de la misma relativo á la construcción de cerco y vereda frente á la propiedad de don Antonio Domínguez en la calle Aoayubá.

—Se aprueba la propuesta hecha por la Jefatura de Treinta y Tres á favor de Juan Suárez para portero de esa Jefatura.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expedientillo iniciado ante la Intendencia de Río Negro por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria sobre permiso para cercar en la 4.a sección.

—A la Intendencia de Treinta y Tres—Su nota solicitando una medalla conmemorativa de la botadura del crucero "Uruguay".

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Nota de la Intendencia de Minas remitiendo antecedentes relativos á la percepción de derechos de piso.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Artigas sobre refuerzo de rubros.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Río Negro remitiendo un plano relacionado con el expediente de José Patietti sobre permiso para cercar.

—Al Juzgado Letrado de Maldonado—Su oficio relacionado con la ciudadanía de don Antonio Serra y Sala.

—Se autoriza—A la Junta Electoral de Maldonado para tomar servicio telefónico.

—A la Fiscalía Departamental de Cerro Largo—Nota de esa Fiscalía sobre publicación de un emplazamiento.

—A archivar—Nota de la Fiscalía del Crimen de 2.o turno comunicando condena impuesta al prevenido Manuel García Suárez.

—Se manda acusar recibo de la nota á la Dirección de Aduanas remitiendo cinco ejemplares del folleto estadístico conteniendo los cuadros del comercio exterior de la República en 1908-1909.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo en los días 12 y 13 del corriente.

—Al Consejo Penitenciario—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo el boletín titulado "La Defensa Sociale".

—A la Dirección de Correos—Escrito del señor Andrés Blengio sobre permiso para establecer un servicio de comunicaciones entre Carmelo y Palmira.

—Pasan á Contaduría:

Junta Electoral de Colonia—Presupuesto de Diciembre.

Jefatura de Cerro Largo—Presupuesto de Diciembre.

Junta Electoral del Salto—Presupuesto de Diciembre.

Fiscalía de Salto—Presupuesto de Diciembre.

Fiscalía de Canelones—Presupuesto de Diciembre.

Fiscalía de Florida — Presupuesto de Diciembre.

Junta Electoral de Artigas—Presupuesto de Diciembre.

Jefatura de Treinta y Tres—Cuentas de Septiembre.

Fiscalía de Policías — Presupuesto de Noviembre.

Juzgado de Instrucción de 1er. turno—Presupuesto de Noviembre.

Fiscalía de Gobierno de 1er. turno — Presupuesto de Noviembre.

Asistencia Pública—Ejercicio 1910-11.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO.

Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Dispone en la forma que debe percibir su sueldo el capitán Juan Silveira, en Noviembre pasado.—A la Contaduría General.

—Expediente de Hijos de G. A. Gamberoni—Sobre despacho libre de derechos de aparatos langosticidas.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Remite para el sellado cincuenta despachos militares.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Comandancia M. de San José—Sobre los gastos con motivo de la movilización de fuerzas.—A la Contaduría General.

—Liquidación número 20.268 por $ 11 á favor de Owezarski y Cámpora.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 20.266 por $.2.70 á favor de Rossi y Cía.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Notas del Juzgado Letrado de Montevideo—Sobre aprobación de impuestos de herencia de las sucesiones de Vicente Turusi, Luisa J. Rollano de Acosta y Lara y Agustín Adams.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado de lo Civil de tercer turno—Sobre exoneración de impuesto de herencia de Dionisia Aniceto da Silveira.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía de Soriano—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Ana Berasate, G. de Amondarain, Manuel Sellanes y Francisca Troche.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía de Hacienda—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Cándida Rodríguez de Santos y Eduardo Mukle.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado de lo Civil de 2.o turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Bernardo Canstatt, Carmen Rodríguez de Tarela, Juan Bianchi y José Antonio Trala.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado del Salto—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Arturo Pablo Williams.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Maldonado—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de María Suárez B. Banja.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Colonia—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Santiago Natter.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Sociedad Rural é Hípica de Nico Pérez—Solicita prórroga para su constitución.—Concedida, devuélvase.

—Expediente de Pablo Segovia—Solicita jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de varios comerciantes—Piden se deje sin efecto la disposición referente á la descarga directa de los veleros á los carros.—A la Dirección General de Aduanas.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

División de Ganadería—Dos solicitudes de los señores Trabucati y Cía., y una del señor Ernesto Quincke, pidiendo el libre despacho de máquinas langosticidas.

—A la misma—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando la publicación titulada "Bolletine di Notizie Comerciale", de Roma.

—División de Ganadería—Solicitud de los señores Towers, Ellis y Cía., sobre introducción de animales.

—Ministerio de Hacienda—Para recabar informes de la Dirección General de Aduanas pasa una solicitud de los señores Hijos de G. A. Gamberoni pidiendo el libre despacho de 100 aparatos langosticidas marca "Rayo".

—Contaduría General—Presupuesto del Museo Nacional correspondiente al mes de la fecha.

—Archívase una nota del Alojamiento de Inmigrantes acompañando un estado demostrativo del movimiento habido en ese establecimiento durante el mes de Noviembre ppdo.

—División de Ganadería — Nota de nuestro Consulado en Bélgica acompañando un cuadro relativo al tráfico de lanas en los mercados de Amberes durante el mes de Octubre ppdo.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relativos al pago de las cuentas que adeuda esa Corporación, correspondiente al ejercicio económico vencido de 1909-1910.

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en Marsella y Oporto por el mes de Octubre y Entre Ríos (Colón) por Noviembre ppdo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 1910.

1—Se aprueba el proyecto de varadero á construirse en el puerto de La Paloma confeccionado por la Oficina Hidrográfica y se autoriza el llamado á licitación correspondiente.

2—Se acepta la propuesta del señor Juan B. Bidegaray para la provisión de madera dura y pino de tea destinada á la construcción del puente sobre el arroyo Yerbal.

3—Se acepta la propuesta de don A. Sosa Díaz y C.a para la provisión de un aparato de relevo con destino á los trabajos de reforma de los faros de Polonio, Santa María, Isla de Flores y Punta Brava.

4—Se dicta resolución en la nota de la Empresa General del Puerto relacionada con el material de dragado de propiedad del Estado.

5—Se resuelve que el ayudante de la Inspección T. Regional núm. 1, don Pedro Sitjas Bureda, pase á desempeñar el cargo de inspector de obras de la Inspección T. Regional núm. 8 que se halla vacante por renuncia del señor P. Larretchart que lo ejercía.

6—Se autoriza el libre despacho de 300 barricas de portland solicitado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay con destino á la construción del ramal Algorta-Fray Bentos (solicitud número 64).

7—Se dicta resolución en la petición de varios agentes de buques transatlánticos relativa al pago del impuesto de faros.

8 — Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para invertir la suma de $ 194.78 en la realización de los trabajos que indica.

9—Se dicta resolución en la nota de la Intendencia Municipal de Paysandú consultando respecto de la patente que deben abonar los automóviles en los Departamentos de Campaña.

10—Se dicta resolución en la nota de la Intendencia Municipal de Canelones relacionada con la ejecución de las obras de reparación de un trozo de camino de Pando á Mosquitos.

11—Se resuelve que el sobrestante de las obras de la comisaría de la primera sección de Maldonado pase á ejercer iguales funciones en las obras de reparación de la Aduana de Punta del Este.

12—Se dispone que la Contaduría General liquide el importe de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio de alumbrado suministrado al Ministerio de Obras Públicas en Noviembre próximo pasado.

13—Se autoriza el libre despacho de tres docenas de felpudos, 36 sacos de cuero, ocho cajas para boletos, etc., solicitado por la Empresa del Ferrocarril Midland con destino á las estaciones del ramal de Algorta-Fray Bentos.

14—Se declara sujeto á servidumbre de paso y extracción de materiales para la construcción del puente sobre el arroyo Cañellón Grande, una fracción de terreno perteneciente á la sucesión de Manuel Bastos.

15—Se dicta resolución en la solicitud de los señores E. Juanicó y S. Valz Gris ofreciendo en venta varios ejemplares del plano de la ciudad de Montevideo de que son autores.

16—Se autoriza á la Inspección Oficial de Ferrocarriles al Norte del río Negro para adquirir una biblioteca-casillero con destino al archivo de la referida Inspección.

17—Se nombra con carácter de interino, peón farolero del faro de la Isla de Lobos á Carlos Ramírez Silva en reemplazo de Germán M. Vázquez que renunció.

18—Resolución fijando la remuneración que debe percibir el ingeniero Juan M. Ramano como ayudante de la Comisión de Puentes y Carreteras núm. 1.

19—Se declara que el terreno perteneciente á doña Liboria Velázquez da Silva se halla sujeto á servidumbre de extracción de materiales para la construcción del puente sobre el río Yi.

20—Se autoriza el libre despacho de materiales (hierro, planchas, bombas, rieles, herramientas, etc.), solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central con destino á la construcción del ramal á Treinta y Tres.

21—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda, para que la remita á la Contaduría General, á sus efectos, una nota de la Dirección General de Aduanas elevando la relación del carbón suministrado á varias dependencias del Estado en el mes de Octubre ppdo.

22—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda para que la remita á la Contaduría General una nota de la Dirección General de Aduanas elevando la relación de las partidas de carbón suministradas á varias dependencias del Estado en Noviembre ppdo.

23—Se nombran con carácter de interinos, para ocupar las plazas de foguistas del vapor "Oyarvide", á Juan Campan, Enrique Melchor y Bartolo Bataglia, en reemplazo de Bartolomé Blanco, Jesús García y Felicio V. dos Santos, que renunciaron. Para sustituir á Juan Campan y Enrique Melchor en los cargos de cabo foguista y carbonero se nombran con carácter de interinos á Luis Castiglia y Ramón Belles respectivamente.

24—Se declara sujeta á servidumbre de extracción de materiales para el puente de Illescas una fracción de terreno de propiedad del señor José M. Rodríguez.

25—Se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para que abone á don Juan Pérez la suma de ochenta y ocho pesos ($ 88:—), importe del transporte de los muebles del ingeniero Pastor Jover, desde Fray Bentos á Montevideo, efectuado con motivo del traslado de dicho ingeniero á Trinidad.

26—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar al señor E. Barth y Cía. la suma de diez pesos con sesenta y siete centésimos ($ 10.67), importe de su cuenta por materiales eléctricos suministrados á dicho vapor.

27—Se autoriza el libre despacho de 160 kilogramos de lona impermeable con destino á las obras del puente que se construye en el arroyo de Las Vacas.

28—Se resuelve que la Contaduría General liquide el importe de los pasajes ex-

pedidos por el Ministerio de Obras Públicas en Septiembre ppdo.

29—Orden de pago por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—), destinada á hacer frente á los gastos que demande la concurrencia del Ministerio de Obras Públicas á la Exposición Internacional de Turín.

30—Se autoriza el libre despacho de los bultos que contienen el material destinado á la Usina de Gas acetileno, boyas, etc., suministradas por la Compañía de Gas Acumulater.

31—Se designa con carácter de interino para farolero del faro del Cerro á Luis Zembi en reemplazo de Gregorio Viera, que falleció, y para sustituir á Zembi en el faro de la Isla de Flores se nombra á Carlos Ferreira, también con carácter de interino.

32—Se resuelve librar orden de pago á favor de los señores Carlos y Ducan Haymes por el importe de las reparacionse efectuadas en el ganguil IV.

33—Orden de pago relativa al asunto anterior por cinco mil doscientos setenta y tres pesos ($ 5.273.—).

34—Se manda librar orden de pago por la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.—), destinada á abonar los gastos que se ocasionen con motivo de la construcción de un embarcadero en Punta del Este.

35—Orden de pago relativa al asunto anterior.

36—Se aprueba el certificado número 13 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de los señores F. Donato y Cía., por obras ejecutadas en el puente sobre el arroyo Cagancha, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

37—Orden de pago relativa al asunto anterior por la suma de mil ochenta pesos ($ 1.080.—).

38—Se manda librar orden de pago por la suma de doscientos setenta y siete pesos cuarenta y un centésimos ($ 277.41), destinada á abonar la cuenta de la Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica provenientes de trabajos de adoquinado efectuado en las calles Muelle Viejo y Marsellesa.

39—Orden de pago relativa al asunto anterior.

40—Se manda librar orden de pago por la suma de doscientos diez pesos con diez centésimos ($ 210.10), destinada á abonar á la Compañía de Seguros La Previsora Uruguaya el importe de la prima del seguro de la Usina de Gas Printch.

41—Orden de pago relativa al asunto anterior.

42—Se aprueba el certificado número 1 expedido por la Oficina Hidrográfica á favor de la Empresa Constructora del Puerto de La Paloma por materiales acopiados para la construcción de dicho puerto, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

43—Orden de pago relativa al asunto anterior por nueve mil novecientos pesos ($ 9.900.—).

44—Se manda librar orden de pago por el importe de la cuenta de los señores Varsi y Martini proveniente de una mesa para máquina de escribir y un atril.

45—Orden de pago relativa al asunto anterior por doce pesos ($ 12.—).

46—Se manda librar orden de pago por el importe de la colocación de un vidrio á un cuadro por la casa Moretti Catelli y Cía.

47—Orden de pago relativa al asunto anterior por siete pesos ($ 7.—).

48—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Empresa Constructora del Puerto de La Paloma por la suma de veinte mil quinientos sesenta pesos á que asciende el anticipo de las 4|5 partes del valor del material de transporte para la construcción de dicho puerto.

49—Orden de pago á que se refiere el asunto anterior.

50—Se aprueba el certificado expedido por la Oficina Hidrográfica á favor de la Empresa Constructora del puerto de La Paloma por obras ejecutadas en la construcción de dicho puerto y se manda librar la orden de pago correspondiente.

51—Orden de pago relativa al asunto anterior por siete mil cuatrocientos veintiocho pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 7.428.84).

52—Se manda librar orden de pago por el importe de la cuenta de los señores Mann George y Cía., por carbón suministrado al vapor "Oyarvide" durante el mes de Noviembre ppdo., y se autoriza al patrón del referido vapor para abonar á los mismos señores la suma de $ 190 por carbón suministrado en Octubre ppdo.

53—Orden de pago relativa al asunto anterior por quinientos setenta pesos ($ 570.—).

54—Se resuelve depositar en la Tesorería de Vialidad á la orden del ingeniero E. Chaporri la suma de mil pesos para hacer frente á los gastos que demande la construcción del piso y guardarruedas del puente sobre el río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal y se manda expedir orden de pago correspondiente.

55—Orden por mil pesos ($ 1.000.—), relativa al asunto anterior.

56—Se acepta la propuesta de la Compañía La Mannfein para el seguro del ganguil II por la suma de $ 20.000 y se manda librar la orden de pago por el importe de la prima y timbre correspondiente.

57—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior por la suma de setecientos nueve pesos nueve centésimos ($ 709.09).

58—Se aprueba el certificado núm. 26 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto á favor de la Sociedad La Constructora Uruguaya por obras de saneamiento realizadas durante el mes de Noviembre ppdo., y se manda pasar á la Comisión Financiera para que abone su importe, que es de $ 4.421.45.

59—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este para librar provisoriamente al servicio público el trozo de vía férrea comprendido entre la Estación La Sierra y Maldonado.

60—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la segunda cuota del valor de los materiales contratados con la Compañía de Gas Acumulator de Stokolmo con destino á la Usina de Gas Acetileno (boyas luminosas, anclas, etc.).

61—Orden de pago por la suma de diez y siete mil sesenta y seis pesos ochenta centésimos ($ 17.066.80), relativa al asunto anterior.

La Secretaria.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite á la Oficina Hidrográfica, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañando un ejemplar de los números 63 á 69 de los "Avisos á los Navegantes", publicados por el Ministerio de Marina de los Estados Unidos del Brasil.

—Informada por el Departamento N. de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud núm. 427 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para vender materiales viejos inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se remite al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, la nota del Departamento N. de Ingenieros relacionada con la instalación de las cañerías de desagüe del edificio que ocupa la Jefatura Política de Durazno.

—Informado por el Departamento N. de Ingenieros y Oficina Hidrográfica, se remite al Ministerio de Guerra y Marina el expediente iniciado por don Edward Cobhan, solicitando autorización para construir un muelle en la ribera izquierda del arroyo Pantanoso.

—Se remiten al Departamento N. de Ingenieros, á sus efectos, las solicitudes números 68, 72, 74, 82 y 420 del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales viejos inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—A la Oficina Hidrográfica se remite, á sus efectos, el expediente iniciado por don José Caramés, relacionado con la extracción de arena del río Rosario.

—Informadas por el Departamento N. de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes núms. 775, 777, 803, 807 y 808, de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales que componen una balanza para vagones.

—Se aprueba el pliego de condiciones formulado por el Departamento N. de Ingenieros para las obras de carpintería de las casas destinadas á los directores de la Nueva Cárcel Penitenciaría y se autoriza el llamado á licitación correspondiente.

—Informado por el Departamento N. de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado por los señores Magín Martínez Criado y José Grela, solicitando autorización para desviar un camino en campos de su propiedad.

La Secretaria.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Administración del Dique Nacional—Solicita abono de dos mil quinientos veinte pesos, importe de estadía de las dragas "Uruguay I" y "II" y ganguiles "I y II".—Pase al Ministerio de Obras Públicas, para la resolución que corresponda.

—Gerónima C. de Idoyaga, viuda de coronel—Solicita cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor General.

—Capitán Alejo Benenati — Solicita abono de su haber por el mes de Octubre.—Pase á la Junta de Administración Militar para que recabe informes de la Comisaría de Guerra.

—Jefatura Política y de Policía de Treinta y Tres—Eleva lista de revista por el mes de Noviembre.—Pase al Ministerio de Hacienda.

—Regimiento 3.o de Caballería—Solicita premio de constancia de 2.a clase para el cabo Juan Bautista.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Trinidad B. Cosio, hija de teniente coronel graduado—Solicita cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor General.

—Romeo Blanco, ex sargento 2.o—Pide cédula de inválido.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Comandancia Militar de Colonia—Remite copia de lista de revista por el mes de Noviembre ppdo. de jefes y oficiales que prestaron servicios en la expresada.—Pase al Ministerio de Hacienda.

La Secretaria.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

BALANCE CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE DE 1910

ontaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, Diciembre 10 de 1910.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el balance dado á la Tesorería General de la Nación por el mes de Noviembre ppdo.
Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de Diciembre de 1910.

Enterado, devuélvase para su publicación.

VIDAL.

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación por el mes de Noviembre de 1910

CARGO

Concepto				
Dirección General de Aduanas				
A Existencia en 31 de Octubre de 1910			$ 116.505 08	
» Importación, exportación, etc.		$ 1.023.709 81		
» Patente Consular de 1/2 o/o		» 14.040 81		
» Vales de tránsito		» 7.091 71		
» Impuesto Interno de consumos		» 28.778 42		
» Id á tabacos y cigarrillos		» 2.417 26		
» Impuesto de piedra y arena		» 13.557 23		
» Id á especialidades farmacéuticas		» 1.882 67		
» Id de 1 o/o sobre pagos		» 204 33		
» Patente A. E. de 1 o/o sobre exportación		» 114 18		
» Id íd de 3 o/o sobre importación		» 864 37		
» Id de Giro de 1 1/2 o/oo		» 5.446 64	» 1.098.107 43	$ 1.214.612 51
Dirección General de Impuestos Directos				
A Existencia en 31 de Octubre de 1910			$ 14.037 98	
» Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 20.386 50			
» Id Id Campaña	» 1.450 69			
» Id Id Id 1/2 o/oo	» 94 79	$ 21.931 98		
» Patentes de invención		» 183 35		
» Id de perro		» 4 —		
» Idem de giro		» 2.284 03		
» Id id 1 1/2 o/oo—Aduana		» 5.446 64		
» Estampillas de Registro de Estado Civil		» 685 87		
» Id de Biblioteca		» 600 —		
» Idem Universitarias		» 4.243 55		
» Id de montepío		» 5 75		
» Idem Consulares		» 315 50		
» Papel sellado		» 28.609 36		
» Timbres		» 22.280 32		
» Impuestos sobre herencias—Ley 30 de Agosto de 1893		» 20.380 30		
» Id. íd.—Ley 8 de Abril de 1857		» 59 01		
» Id. de Instrucción Pública		» 57 60		
» Id. de verificación de pesas y medidas		» 3 50		
» Id de 1 o/o sobre pagos		» 1 50		
» Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 464 70		
» Timbres por cheques bancarios		» 1.111 40		
» Id. por Patente		» 2.350 65		
» Recargos de Contribución Inmobiliaria		» 29 05	» 111.048 06	» 125.086 04
Dirección General de Impuestos Internos				
A Existencia en 31 de Octubre de 1910			$ 11.086 18	
» Impuesto al alcohol		$ 26.401 20		
» Id. á la cerveza		» 10.266 79		
» Id. á los fósforos		» 22.500 —		
» Id. á tabacos y cigarrillos	$ 47.430 70			
» Id. íd. íd. Aduana	» 2.417 26	» 49.847 96		
» Id. á los vinos		» 270 38		
» Id. Interno de consumos		» 28.778 42		
» Id. á especialidades farmacéuticas	$ 1.577 44			
» Id. íd. íd.—Aduana	» 1.882 67	» 3.460 11		
» Patente A. E. de 1 o/o sobre exportación	$ 8.050 91			
» Id. Id. Id. Aduana—Efectivo	» 114 18			
» Id. Id. Id. Id.—Vales	» 1.744 15	» 9.909 24		
» Id. Id. de 3 o/o sobre importación	$ 87.951 64			
» Id. íd. íd. Aduana	» 864 37	» 88.816 01		
» Id. á Compañías de Seguros		» 672 36		
» Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes		» 760 53		
» Multas		» 239 07	» 241.922 07	» 253.008 25
Dirección General de Correos y Telégrafos				
A Rentas Generales			$ 51.526 79	
» Sección Internacional			» 1.278 17	
» Devoluciones			» 8 21	» 52.813 17

Tesorería General de la Nación

Concepto				
A Existencia en 31 de Octubre de 1910			$ 119.463 46	
» Banco de la República—Recibido de dicho en c/c.		$ 1.449.950 —		
» Impuesto de 1 % sobre pagos		» 13.313 62		
» Marcas y señales para ganado		» 263 —		
» Marcas de fábrica y de comercio		» 410 —		
» Registro General de Poderes		» 863 47		
» Multas, carcelajes, etc., percibidos por las Jefaturas		» 1.397 63		
» Derechos de firmas		» 792 75		
» Arancel Consular—Ley 21 de Mayo de 1906		» 14.839 38		
» Proventos del Diario Oficial		» 2.412 80		
» Derechos de actuación		» 1.120 26		
» Escribanía de Marina		» 88 15		
» Montepío Civil y Militar		» 230 49		
» Proventos de la Escribanía de Gobierno y Hacienda		» 92 60		
» Hospital Militar		» 3.000 —		
» Entradas Eventuales		» 620 —		
» Costas prescritas		» 173 —		
» Proventos de la Escuela de Artes y Oficios		» 2.557 04		
» Impuesto de serenos		» 1.623 06		
» Ley 12 de Octubre de 1910—Exposiciones-ferias—Reintegro		» 660 14		
» Ley 3 de Septiembre de 1910—Homenajes á Sáenz Peña—Reintegro		» 397 06		
» Ley 22 de Febrero de 1910—Armamento—Reintegro		» 38 95		
» Ley 13 de Abril de 1910—División de Ganadería		» 3.543 26		
» Premio de enganche—Reintegro		» 82 60		
» Subsidio á Jefaturas—Reintegro		» 14 69		
» Lista Civil—Reintegro		» 20 35		
» Eventuales del Interior—Reintegro		» 30 —		
» Gastos de movilización de fuerzas de Octubre de 1910—Devolución		» 500 —		
» Intereses		» 87 04	» 1.499.122 24	$ 1.618.585 70
				$ 3.264.105 67

DATA

Dirección General de Aduanas

Concepto				
Por Banco de Lóndres y Río de la Plata				
Entregádole el 45 o/o de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles según convenio de 26 de Agosto de 1891 y ley 7 de Octubre siguiente		$ 459.207 70		
Id. el 5 1/2 o/o de la misma renta para el servicio del Empréstito Uruguayo de 5 o/o de 1896		» 56.125 38	$ 515.333 08	
» Banco de la República				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 230.344 82		
Id. íd. íd. por Patente Consular		» 14.040 81		
Id. para servicio del Empréstito de Conversión de 5 o/o oro—1905		» 244.910 78		
Id. á la orden de la Dirección G. de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena		» 13.557 23	» 502.853 64	
» Dirección G. de Impuestos Directos				
Entregádole por Patente de Giro de 1 1/2 o/oo			» 5.446 64	
» Dirección General de Impuestos Internos				
Entregádole por:				
Impuesto interno de consumos		$ 28.778 42		
Id. á tabacos y cigarrillos		» 2.417 26		
Impuesto á especialidades farmacéuticas		» 1.882 67		
Patente de 1 % sobre exportación		» 114 18		
Id. de 3 % sobre importación		» 864 37	» 34.056 90	
» Comisión Nacional de Caridad				
tregádole por impuesto de 1 o/o sobre pagos			» 204 33	
» Otros rubros				
Vales de tránsito amortizados			» 7.091 71	
Lista Civil			» 9.489 62	
Devoluciones			» 3.248 31	
Empresa de pescantes—S. R. 13 de Abril de 1910			» 4.189 88	
Ejercicios anteriores			» 207 86	
Ferrocarril Midland del Uruguay, á cuenta de garantía			» 5.205 01	
Idem Norte del Uruguay, á cuenta de garantía			» 274 68	
Idem Noroeste del Uruguay, á cuenta de garantía			» 102 06	$ 1.084.703 72

Dirección General de I. Directos

Concepto				
» Banco de la República				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 88.218 67		
Id. á la orden de la Dirección G. de I. Pública por:				
Impuesto sobre herencias	$ 21.305 47			
Id. de Instrucción Pública	» 82 80			
Patentes de perros	» 8 —	» 21.396 27	$ 109.614 94	
Entregado por venta de estampillas, á las siguientes oficinas:				
Archivo G. Administrativo			» 206 50	
Biblioteca Nacional			» 206 50	
Universidad			» 4.571 96	
Registro de E. Civil			» 674 12	
Ley 30 de Agosto de 1893—Fiscalía de Hacienda			» 150 —	
Recargos de Contribución Inmobiliaria			» 30 72	
Devoluciones			» 86 —	» 115.540 74

Dirección General de I. Internos

Concepto			
Por BANCO DE LA REPÚBLICA			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 140.481 74	
» COMISIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO			
Entregádole por Patente A. E. de 1 °/₀ sobre exportación	$ 8.295 07		
Id. por Id. Id. de 3 °/₀ sobre importación	» 88.047 43	» 96.342 50	
Ley 7 de Noviembre de 1899—Art. 4.o de dicha y 10.o de su decreto reglamentario—Vales de 1 o]o sobre exportación		» 1.744 15	
» COMISIÓN N. DE CARIDAD			
Entregádole por Patente á Compañías de Seguros		» 227 92	
Multas		» 28 85	$ 238.825 16

Dirección G. de Correos y Telégrafos

Concepto		
Por Banco de la República—Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 50.171 99	
Idem Idem—Sección Internacional	» 1.278 17	
Comisiones á agentes de correos	» 1.363 01	» 52.813 17

Tesorería General de la Nación

Concepto	
» Presupuestos de la Lista Civil	$ 436.476 94
Id. de la Lista Militar	» 175.625 90
Subvención á la Revista de la Unión I. Uruguaya	» 100 —
Id al Instituto de Mercedes	» 180 —
Id al Instituto Sanducero	» 180 —
Personal y gastos de imprenta y Administración del DIARIO OFICIAL	» 2 445 30
Papel	» 677 80
Pasajes, servicio telegráfico y telefónico, alumbrado y aguas corrientes	» 1.012 27
Pasajes fluviales y terrestres	» 2.074 35
Comisiones	» 111 —
Giros postales	» 24 92
Gastos para publicación de leyes	» 192 —
Comisión Nacional de Caridad.—Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos	» 13.245 94
Mantenimiento de laboratorio y fomento de biblioteca	» 100 —
Carbón, artículos navales, etc.	» 5 373 02
Eventuales por viático	» 400 —
Comisiones por giros bancarios	» 157 99
Gastos de conducción de presos	» 288 20
Conservación de oficinas dependientes del Ministerio del Interior	» 4.337 59
Gastos de las Juntas Electorales	» 663 06
Vestuarios para policías	» 17.795 15
Honras fúnebres	» 796 25
Premio de constancia	» 1.048 45
Premio de enganche	» 1.575 42
Conservación de redes telefónicas policiales	» 1.338 05
Gastos de propaganda	» 330 81
Servicio de informaciones	» 200 —
Compra de materiales, reparación de herramientas, etc.	» 482 46
Composturas de zapatería y talabartería	» 375 —
Utiles para el Ejército	» 748 10
Masita	» 2.469 26
Carbón para el crucero «Montevideo»	» 5.370 95
Vestuario, equipo y menaje	» 14.688 26
Medicamentos	» 1.213 95
Forraje, pastoreo y herraduras	» 6.895 77
Alquileres de casas, reparticiones militares, etc.	» 1.014 69
Servicio telefónico	» 274 60
Alumbrado y agua	» 5.301 57
Raciones	» 47.969 97
Gastos de movilización de fuerzas de Octubre de 1910	» 23.589 32
Para fiestas patrias	» 3 —
Para envío de oficiales á Europa	» 190 74
Devoluciones	» 50 —
Gastos de justicia	» 55 20
Gastos del Registro de Leyes	» 60 —
Hospital Militar	» 3.000 —
Impuesto de abasto	» 540 78
Id al alcohol	» 346 —
Recargos y multas de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro	» 1.436 21
Presupuesto de la Escuela de Artes y Oficios	» 2.557 04
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado	» 775 11
Ley de Contribución Inmobiliaria—Artículos 22 y 30	» 1.879 68
Ley 17 de Julio de 1903—Impuesto á los vinos	» 657 60
Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes	» 389 70
Ley 13 de Enero de 1910—Gastos imprevistos del Puerto	» 65.311 95
Ley 13 de Octubre de 1905—Timbres por Guías	» 1.624 89
Ley 14 de Julio de 1909—Marina Nacional y otros arbitrios	» 4.668 50
Ley 16 de Julio de 1908—Faros, señales sonoras, etc.	» 7.804 73
Ley 23 de Marzo de 1906—Edificios escolares	» 25.720 63
Ley 1.o de Abril de 1910—Reforma en la planilla de Guerra	» 24.508 16
Ley 2 de Octubre de 1894—Impuesto de verificación de pesas y medidas	» 1.648 61
Ley 14 de Mayo de 1909—Exposición Permanente en el Prado	» 10.000 —
Ley 13 de Abril de 1909—Caja Escolar de Jubilaciones	» 2.000 —
Ley 5 de Marzo de 1909—Supresión del impuesto de 5 o]o sobre sueldos	» 21.409 18
Ley 23 de Enero de 1906—Empréstito de Conversión	» 1.140 —
Ley 19 de Julio de 1910—Cámara de Representantes	» 1.125 24
Ley 12 de Julio de 1910—Cámara de Senadores	» 1.575 05

Concepto				
Ley 19 de Julio de 1910—Comisión de Cuentas			$ 82 23	
Ley 21 de Julio de 1910—Hospital de Mercedes			» 200 —	
Ley 18 de Abril de 1910—Policías de Campaña			» 3.817 57	
Ley 6 de Abril de 1910—Escuela de Veterinaria			» 3.595 —	
Ley 6 de Abril de 1910—Escuela de Agronomía			» 5.080 63	
Ley 6 de Abril de 1910—Liceo Colonia Valdense			» 80 —	
Ley 23 de Enero de 1906—Instituto P. del Salto			» 890 —	
Ley 31 de Diciembre de 1908—Escuela de Comercio			» 176 68	
Ley 31 de Diciembre de 1908—Universidad			» 861 49	
Ley 31 de Diciembre de 1908—Escuela de Artes y Oficios			» 3.500 25	
Ley 16 de Julio de 1909—Archivo H. Nacional			» 582 50	
Ley 31 de Mayo de 1909—Vapor «Correo»			» 1.108 44	
Ley 13 de Abril de 1910—División de Ganadería			» 6.792 50	
Ley 2 de Mayo de 1910—Consejos de Higiene			» 5.315 —	
Ley 5 de Mayo de 1909—Trasporte «Maldonado»			» 2.049 58	
Ley 11 de Mayo de 1909—Escuela Naval			» 150 —	
Superávit del Ejercicio 1906-1907				
Ley 21 de Diciembre de 1907—Faro en el Banco Inglés		$ 65 —		
Ley 15 de Mayo de 1908—Obras de saneamiento		» 20 —	» 85 —	
Superávit del Ejercicio 1907-1908				
Ley 18 de Diciembre de 1909—Edificios universitarios			$ 80.000 —	
Superávit del Ejercicio 1908-1909				
Ley 29 de Septiembre de 1909—Obras de saneamiento		» 65.793 25		
Ley 22 de Febrero de 1910—Provisión de armamento		» 200 —	» 65.993 25	
Superávit del Ejercicio 1909-1910				
Ley 12 de Octubre de 1910—Gastos de movilización de fuerzas de 1910		$ 1.664 35		
Ley 12 de Octubre de 1910—Comisarías, cárceles, etc.		» 25.356 57		
Ley 12 de Octubre de 1910—Escuela de Veterinaria		» 20.000 —		
Ley 12 de Octubre de 1910—Cuarteles, Academia, etc.		» 69.970 99		
Ley 12 de Octubre de 1910—Armamento		» 6.084 87		
Ley 12 de Octubre de 1910—Exposición en Turín		» 5.000 —	» 128.076 78	
Por EVENTUALES DE RELACIONES EXTERIORES				
Pagado por: Adquisición de ejemplares de «El Uruguay á través de un siglo», gastos extraordinarios, gastos del censo, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		$ 9.734 73		
» EVENTUALES DEL INTERIOR				
Pagado por: Suministros, gastos extraordinarios, sueldos, gastos de comisiones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 7.073 89		
» EVENTUALES DE HACIENDA				
Pagado por: Suministros, impresiones, alumbrado, pasajes, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 1.616 35		
» EVENTUALES DE INDUSTRIAS, TRABAJO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA				
Pagado por: Alquileres, impresiones, suministros, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 3.100 59		
» EVENTUALES DE OBRAS PÚBLICAS				
Pagado por: Suministros, sueldos, comisiones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 980 20		
» EVENTUALES DE GUERRA Y MARINA				
Pagado por: Suministros, diversos trabajos, impresiones, sueldos, reparaciones, gastos comprendidos en Lista Militar, etc.		» 24.897 96	» 47.403 72	
Obligaciones de la Nación				
Clases Pasivas, Civiles y Militares		$ 132.495 58		
» DIVERSOS CRÉDITOS				
Hospital del Salto	$ 200 —			
Id. de Mercedes	» 200 —			
Alquileres	» 730 —			
Liceo Colonia Valdense	» 100 —			
Aguas Corrientes	» 500 —			
Subsidio á Jefaturas	» 3.633 45			
Líneas telefónicas á Maldonado y Rocha	» 104 —			
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	» 6.000 —			
Asilo de Huérfanos de Mercedes	» 50 —			
Asilo de Huérfanos de Fray Bentos	» 50 —	» 11.567 45		
» DIVERSAS LEYES				
Ley 3 de Septiembre de 1910—Homenaje al doctor Sáenz Peña, etc.	$ 3.055 69			
Ley 23 de Julio de 1910—Conservatorio Musical «La Lira»	» 300 —			
Ley 19 de Julio de 1910—Círculo de la Prensa	» 200 —	» 3.555 69		
» EJERCICIOS ANTERIORES Y LEYES DICTADAS, ETC.				
Ley 14 de Julio de 1909—Pensionado César Cortinas	$ 240 —			
Ley 19 de Julio de 1909—Id. Oscar Nicastro	» 240 —			
Ley 9 de Julio de 1909—Id. Miguel Llerena	» 150 —			
Ley 19 de Julio de 1907—Id. Eduardo H. Fontana	» 240 —			
Sueldos, pensiones y gastos	» 4.951 13	$ 5.821 13	$ 153.439 85	$ 1.466.902 78
				$ 2.958.785 57

Por EXISTENCIAS que pasan á Diciembre, como sigue:

» TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, según arqueo:			
En efectivo	$ 128.168 63		
Id. íd. Asistencia Pública	» 8.770 16		
Id. íd. Hospital Militar	» 4.543 46		
Id. Títulos de Deuda Consolidada	» 10.058 —		
Id. documentos á descargar	» 142 67	$ 151.682 92	
» DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS			
Saldo según avisos del movimiento de fondos:			
En efectivo	$ 3.051 59		
En documentos á descargar	» 126.857 20	» 129.908 79	
» DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS			
Saldo según avisos del movimiento de fondos		» 9.545 30	
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS			
Saldo según avisos del movimiento de fondos		» 14.183 09	$ 305.320 10
			$ 3.264.105 67

Montevideo, Diciembre 10 de 1910.

M. García Corbo

Verificado: *Domingo Barbeito.*

Conforme: *José H. Arredondo.* V.° B.°—*P. Arredondo.*

933-v.dic.16.

ADUANAS DE LA REPÚBLICA

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE RENTAS EN NOVIEMBRE DE 1910

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Diciembre 15 de 1910.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor Blas Vidal (hijo).

Tengo el honor de elevar á V. E. el parte de la liquidación de permisos efectuada durante el mes de Noviembre último.

Saluda á V. E. respetuosamente.

Alejo Idiartegaray.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 15 de 1910.

Enterado, publíquese y pase á la Contaduría General.

VIDAL.

Liquidación de Rentas en la Aduana de la Capital en el mes de Noviembre de 1910.

Importación		
Derecho General	$	839.999 20
Id. Adicional 5 o/o	»	106.800 87
Exportación		
Derecho General	»	64.437 78
Diversos ramos		
Eslingaje y almacenaje de importación	»	14.254 45
Id íd de reembarco y guías	»	1.975 20
Total	$	1.027.467 50

Montevideo, Diciembre 14 de 1910.

Modesto Oliver.

RESUMEN

Capital	$	1.027.467 50
Receptorías	»	64.985 62
	$	1.092.453 12

Contaduría de Aduana.

Montevideo, Diciembre 14 de 1910.

Conforme.

Vázquez (hijo).

V.° B.°—*Alejo Idiartegaray.*

AVISOS Y COMUNICACIONES

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 14 de Diciembre de 1910

Amaro Carve, María Inés Fernández, Andrés Oddone, Martín C. Martínez, Ernesto Morató, Antonio Rocca, Juan Bozzo sobre propuesta de arrendamiento de la Isla del Queguay. Informe sobre expropiación de terrenos para la Rambla en Mercedes (Departamento de Soriano). Expediente sobre expropiación de terrenos para la Rambla de Los Pocitos, señor Saint Upery. Expropiación de terrenos para la Rambla de Los Pocitos, señores Mendiello y Buenaventura Caviglia.

Día 15

Pedro E. Carve, Graciela G. de Indico, Pedro Laurens, Esteban Mottinelli, María Leopoldina B. de Vilaró.

La Secretaría.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

Vista de la causa seguida contra Felizardo Pérez, por cohecho

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores jurados que lo son, como titulares: Don Baldomero Rela, don José F. Cateura, don Rogelio J. Alvariza y don Andrés A. Boccalandro; y como suplentes: Don Enrique E. Nebel, don Ricardo Roquero, don Juan M. Bauzá y don Liborio García Pereira; á fin de que concurran á este Juzgado á la audiencia del día 16 del corriente á las 2 de la tarde, en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Felizardo Pérez, por cohecho.

Montevideo, Diciembre 14 de 1910.

Pedro Echeverry, Actuario.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Diciembre 14 de 1910

Salustiano Abreu, oriental, 40 años, soltero, Hospital Militar.

Petrona Rodríguez, oriental, 54 años, soltera, Casa de Aislamiento.

Isabel Méndez, oriental, 8 meses, Cufré 38.

Francisco Olguín, oriental, 32 años, viudo, vapor inglés "Zamar", en el antepuerto.

Francisco V. Yaque, oriental, 55 años, casado, Hospital Militar.

Aída de Torres, oriental, 19 meses, Miguelete 159.

Isabel Vernengo, oriental, 2 años, Maldonado 304.

Francisco Piñeiro, español, 49 años, casado, Hospital de Caridad.

Josefa Lafcela, oriental, 33 años, soltera, Hospital de Caridad.

Catalina Franco de Patrón, oriental, 40 años, casada, Médanos 38.

María Clara Costa, oriental, 47 días, Pampas 120.

Celia Ponce, oriental, 7 años, Cerro Largo 189.

Osvaldo Gallo, oriental, 11 meses y medio Durazno 76.

Día 15

Rafael Zito, italiano, 31 años, casado, Médanos 212.

Juan Bernardini, oriental, 64 años, viudo, Cerro Largo 575.

Angel Ceferino Esoin, oriental, 15 meses, Joaquín Requena 174.

María Umpiérrez, oriental, 11 meses, Asilo de Expósitos.

Mateo Mernis, oriental, 18 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Un feto, Santurio 2 d.

Manuel Varela Pérez, oriental, 3 días, Cerrito 29 b.

Juan Carlos Gubitosi, oriental, 6 meses, Hocquart 233.

Luis González, oriental, 54 años, casado, Defensa 159.

Amanda Biglio, oriental, 1 año, Rivera 585.

Santa Miranda, oriental, 18 años, soltera, Salamanca 4.

Diego López, oriental, 4 años, Hospital Pereyra Rossell.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 61

CAMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 30 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Pérez Olave, Areco, Blengio Rocca, Olivera, Magariños Veira, Fleurquin, Accinelli, Campisteguy, Saldaña y Serrato.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta.

Señor Areco—Mociono, señor Presidente, para que se suspenda la lectura del acta, porque la Comisión Permanente se va á reunir en este mismo local y la hora es avanzada.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar si se aprueba la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió del siguiente):

"La Comisión de Hacienda dictamina en el proyecto de ley de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital á regir en el ejercicio 1910-1911."

—Repártase.

Señor Areco—Pido la palabra.

En la sesión anterior se dió cuenta de haber sido devuelto por la Honorable Cámara de Representantes el proyecto de ley sancionado por el Honorable Senado, que modifica los artículos 186 y 203 del Código Civil, sobre reconocimiento de hijos naturales.

Las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Representantes al proyecto no van á la esencia del mismo y son explicables y justificables. Desde luego, en lo que se refiere á los dos incisos agregados al artículo 2.o, puedo asegurar al Honorable Senado que esas agregaciones han sido inspiradas en el amplio interés de garantir la existencia de la familia.

Fundado en esas consideraciones y por ser un asunto de sencilla y fácil resolución y haber verdadera urgencia en que se sancione, yo mociono, señor Presidente, para que este asunto sea tratado en ambas discusiones y sobre tablas en la presente sesión.

A la vez, señor Presidente, hace varios días que la Cámara comunicó con sanción un proyecto de ley por el que se le acuerda una subvención de 30.000 pesos anuales al Ateneo de Montevideo.

Hay también verdadero interés en que el Honorable Senado se pronuncie al respecto para solucionar de una vez la difícil situación económica porque está atravesando esa institución, que tantos beneficios ha prestado al país.

Fundado en esas consideraciones, mociono para que ese asunto sea tratado también en la presente sesión y en ambas discusiones.—(Apoyados).

Y, por último, como hay verdadero interés en que se discuta y sea sancionada la ley de Patentes de Giro, sobre la cual acaba de pronunciarse nuestra Comisión de Hacienda, mociono, señor Presidente, para que este asunto sea incluído en la orden del día de hoy y tratado en ambas discusiones. — (Apoyados).

Señor Presidente—En discusión.

Se van á votar las mociones formuladas por el señor senador por Treinta y Tres.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el proyecto que corresponde.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan modificados los artículos 186 y 203 del Código Civil en la siguiente forma:

"Artículo 186. Si hubo mala fe por parte de ambos cónyuges, los hijos serán considerados como hijos naturales reconocidos.

"Artículo 203. Son hijos naturales los nacidos de padres que en el acto de la concepción no estaban unidos por matrimonio.

"No tienen, sin embargo, la calidad de hijos naturales, sino cuando son reconocidos ó declarados tales, con arreglo á lo dispuesto en la sección siguiente.

"Los hijos naturales nacidos durante el matrimonio de los padres, no podrán, sin embargo, ser reconocidos por ninguno de éstos, hasta tanto no se disuelva ese matrimonio, á no ser que el reconocimiento se haga en testamento cerrado ó se verifique después de sentencia judicial que haga lugar al desconocimiento de la paternidad del marido.

"Tampoco se admitirá el reconocimiento de hijo legítimo, aún después de disuelto el matrimonio, cuando ese reconocimiento se pretenda hacer á favor de una persona que tenga la posesión notoria de hijo legítimo, sin perjuicio de las acciones que para contestar esa filiación admite el derecho común."

Art. 2.o Deróganse las disposiciones contenidas en el capítulo 3.o, libro 1.o, título VI (artículos 220 á 223 inclusive), el artículo 210 y el inciso 2.o del artículo 217 del Código Civil, así como todas las disposiciones que se opongan á esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 10 de Diciembre de 1910.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—En primera discusión particular.

Se va á votar si se aprueban las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Representantes.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

En segunda discusión particular.

Se va á votar si se aprueban las modificaciones.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Léase el asunto que corresponde.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar al Ateneo de Montevideo la suma de treinta mil pesos ($ 30.000), reservándose el Estado el derecho de disponer de los salones del mismo para objetos que estén dentro de los fines de aquella institución.

Art. 2.o En caso de cesar el Ateneo como asociación, cualquiera que sea el tiempo transcurrido, el Estado tendrá derecho al reembolso de la expresada suma sin interés. El Ateneo podrá también en todo tiempo devolverla en su totalidad ó en cuotas que no podrán ser menores de mil pesos.

Art. 3.o Mientras no sea devuelta totalmente esa suma al Tesoro Público, se considerará subsistente una obligación hipotecaria sobre el edificio del Ateneo á favor del Estado, la cual será inscripta en forma.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 22 de Noviembre de 1910.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ.
Presidente.

Julio M. Clavelli.
Secretario.

Señor Presidente—En primera discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Areco—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Léase el asunto que corresponde.

(Se leyó lo siguiente):

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda opina, después de haber examinado el proyecto de ley de Patentes para el Departamento de la Capital sancionado por la Cámara de

Diputados, que esa resolución merece la aprobación de Vuestra Honorabilidad, con excepción de las modificaciones que esa rama del Cuerpo Legislativo ha introducido en las patentes proporcionales fijadas en los primeros números del artículo 4.o del proyecto del Poder Ejecutivo, cuya nomenclatura y cuotas contributivas deben quedar subsistentes, sin sufrir alteración alguna, hasta que un estudio más prolijo y detenido permita incorporar á la ley de Patentes un impuesto estrictamente proporcional, sin perjuicio de los intereses fiscales.

El miembro informante expondrá verbalmente ante Vuestra Honorabilidad las razones que tiene esta Comisión para pedir que se supriman esas modificaciones y se aprueban las cuotas correspondientes que figuran en el artículo 4.o del proyecto del Poder Ejecutivo.

Sala de las Comisiones, Diciembre 12 de 1910.

Juan Campisteguy.—José Serrato. — Adolfo H. Pérez Olave.

Señor Areco—Mociono para que se suprima la lectura del proyecto en general, no dándose lectura sino á las modificaciones y eso cuando llegue la discusión particular, que se vote en block todo el proyecto menos los artículos modificados.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión.

Si se aprueba la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Léase el proyecto en el "Diario Oficial", número 1519, páginas 230 y siguientes de la Sección Legislativa).

Está en primera discusión general el proyecto.

Señor Campisteguy—Pido la palabra.

Voy á explicar en muy pocas palabras las razones que ha tenido la Comisión de Hacienda para aconsejar que se supriman las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley de Patentes para el Departamento de la Capital remitido por el Poder Ejecutivo, en los primeros números del artículo 4.o de ese proyecto de ley. Para llegar á esta demostración, voy á citar algunos ejemplos prácticos.

En el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Diputados las casas de huéspedes, se dé ó no comida, quedan gravadas con cinco pesos anuales por cada cuarto.

En la ley vigente, ó sea en el proyecto del Poder Ejecutivo, las casas de huéspedes, sean ó no pensiones, teniendo hasta diez cuartos, pagarían un alquiler de 50 pesos, y excediendo de este número pagarían 5 pesos por cada cuarto.

Como hay muchas casas de huéspedes que no tienen más que cinco, seis, ocho ó diez piezas de alquiler, resultará que estos contribuyentes pagarían un impuesto menor que el actual.

Las hojalaterías con capital en existencias hasta quinientos pesos, pagan actualmente quince pesos anuales de patente. Con la modificación introducida por la Cámara de Representantes no pagarán más que el 1 o|o. De manera que si una hojalatería no tiene más que 300 pesos de capital, solo pagaría tres pesos; si tiene 400, pagaría 4, y si llega al límite máximo de esta escala, que es de 500 pesos, pagaría 500.

Son muy numerosas las hojalaterías que se encuentran en estas condiciones; de manera que el Fisco sufriría aquí un grave perjuicio.

Esos mismos establecimientos con existencias de 500 pesos hasta 2.000 pesos pagan actualmente 25 pesos. Por el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes pagarían, como he dicho antes, el 1 o|o. De manera que si no tienen más de 600 pesos de capital, pagarían 6 pesos, y así sucesivamente.

Aquí el perjuicio sería mayor. Esto me consta positivamente porque he hablado con el Director de Impuestos Directos.

Con las sastrerías pasa algo semejante.

Estos establecimientos industriales tienen que pagar, cuando el capital en existencias no excede de 1.000 pesos, 25 pesos de patente al año.

Por el proyecto remitido por la Cámara de Diputados pagarían el 1 o|o; de modo que si no tienen más de 1.000 pesos, —y hay muchas sastrerías que se hallan en esas condiciones,—el impuesto que deben pagar sería de 10 pesos.

Podría seguir enunciando los numerosos establecimientos y casas de comercio que se encuentran en las condiciones que acabo de exponer. Es verdad que estos mismos negocios, cuando movilizan capitales fuertes, es decir, cuando el capital movilizado excede de treinta ó cuarenta mil pesos, tendrían que pagar, de acuerdo con el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, patentes muy superiores á las que pagan actualmente, compensando así las pérdidas sufridas con los negocios menores. Pero hay un inconveniente, y es que, al aceptarse la patente proporcional del 1 o|o, no se han arbitrado los medios necesarios para fiscalizar la aplicación del nuevo impuesto.

En la actualidad, la Dirección de Impuestos sólo se atiene á la declaración del contribuyente; y, como la patente que se paga es moderada,— y esa moderación se va acentuando á medida que se aplica á capitales más fuertes,—los contribuyentes no tienen interés en desvirtuar la verdad de los hechos, lo que no sucedería con un impuesto estrictamente proporcional.

En resumen, la Comisión de Hacienda cree que la regla fijada por la Cámara de Diputados es justa, equitativa y razonable, pero considera, al mismo tiempo, que la fijación de ese impuesto debe venir precedida de un estudio prolijo y detenido que permita aplicar el impuesto proporcional sin perjuicio de los intereses del Fisco.

De acuerdo con estas breves consideraciones, hago moción para que al votarse el artículo 4.o se apruebe desde el número 1 hasta el número 15, inclusive, en la forma en que han sido propuestos por el Poder Ejecutivo; números estos que han sido casi todos modificados por la Cámara de Diputados.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se votará si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Areco—Yo mocioné para que se votaran en block todos los artículos que no fueran objeto de modificación.

Señor Campisteguy—Yo iba á hacer una moción.

Creo que sería mejor adoptar este procedimiento: votar en block el proyecto aconsejado por la Cámara de Diputados, con excepción del artículo 4.o, desde el número...

Señor Presidente—Esa es la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Señor Campisteguy—Me parece que la moción del señor senador por Treinta y Tres fué para que se votara el proyecto en block, con excepción de las modificaciones introducidas en la ley vigente.

Señor Presidente — Con excepción de la modificación introducida por la Comisión de Hacienda del Senado al proyecto sancionado por la Cámara de Representantes.

Señor Campisteguy — ¿Eso es lo que propone el señor senador por Treinta y Tres?

Señor Presidente—Sí, señor.

Señor Campisteguy—Si es así, nada observaría; pero debo advertir que hay otras modificaciones á la ley vigente, propuestas por el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente—Que acepta la Comisión de Hacienda del Honorable Senado.

Señor Campisteguy—Que acepta la Comisión.

Señor Areco—Estamos de acuerdo.

Señor Campisteguy—Si es así, estamos de acuerdo.

Señor Presidente—Se va á votar si se aprueba el proyecto con excepción de las modificaciones aconsejadas por la Comisión de Hacienda del Honorable Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

En discusión las modificaciones al artículo 4.o.

Si se aprueba el artículo 4.o tal como ha venido de la Honorable Cámara de Representantes.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

Si se aprueba con las modificaciones introducidas por la Comisión de Hacienda del Honorable Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Pérez Olave—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Durazno.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la Honorable Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 4 y 50 p. m.).

CAMARA DE REPRESENTANTES

51.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 15 DE 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 5 y 10 p. m., los señores representantes: Abella y Escobar, Amézaga, Arena, Belinzon, Blanco, Brito, Cachón, Canessa, Castro (don Carlos), Díaz, Fernández Saldaña, Freire, Giribaldi Heguy, Gomensoro, Gómez, Iglesias, Lagarmilla, Lezama, Manini Ríos, Massera, Miranda (don Ambrosio S.), Mora Magariños, Moratorio, Negro, Oneto y Viana, Pelayo, Pereda, Pittaluga, Puppo, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salterain, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Soca, Sosa, Suárez, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 44.

Faltan:

Con aviso, los señores: Barboza, Bergalli, Miláns, Paullier y Sanguinet.

Total: 5.

Con licencia, los señores: Aragón y Etchart, Bica, Castro (don Juan Pedro), Guani y Quintana.

Total: 5.

Con renuncia, los señores: Berro, Cortinas, Durán, Laguna, López, Martínez, Moratorio Palomeque, Navarrete, Ponce de

León, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Rosalío), Roxlo, Ruiz Zorrilla y Trelles.
Total: 14.
Sin aviso, los señores: Avegno, Espalter, Ferrando y Olaondo, García, Gilbert, Gómez Folle, Hontou, Icasuriaga, Mendivil, Miranda (don Arturo), Muró, Ramón Guerra, Repetto, Rivas, Sierra, Stirling, Sudriers, Terra y Travieso.
Total: 19.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.
Va á darse cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á V. H. el Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo reformando la percepción de algunos impuestos municipales."
—A la Comisión de Hacienda.
"La Honorable Cámara de Senadores comunica que ha sancionado el proyecto de V. H. que autoriza al Poder Ejecutivo para entregar al Ateneo de Montevideo la cantidad de treinta mil pesos."
—Archívese.
"La misma comunica haber sancionado el proyecto sobre filiación ilegítima."
—Archívese.
"El señor Pedro Cossio ofrece como contribución al estudio de Tarifas de Aduana su libro de "Vindicación del proyecto del Poder Ejecutivo", proponiendo á V. H. se suscriba á 200 ejemplares."
—A la Comisión de Hacienda.
Queda terminado el acto.
(Se levantó la sesión).

COMISION PERMANENTE

Sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 1910

PRESIDE
EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

Entran al salón de sesiones á las 4 y 50 p. m. los señores representantes: Brito, Gómez, Repetto y Sudriers.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.
Va á darse lectura del acta de la anterior.
(Se lee la del 10 de Diciembre).
Si no se hace observación, se dará por aprobada.
Queda aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)
"La Comisión Directiva Departamental del Partido Colorado de Flores pide garantías para el ejercicio del sufragio por la intervención de la Jefatura Política en la lucha electoral."
—A una Comisión Especial compuesta de los señores Repetto y Gómez.
"El Presidente del Club Colorado de la 10.a Sección Judicial de Río Negro se queja por la intervención de funcionarios de policía que imponen se vote por una candidatura determinada."
—A la misma Comisión.
"Los señores Etcheverry y Errecart denuncian á la Honorable Comisión Permanente que en los refuerzos de policía de Río Negro prestan servicio contra su voluntad algunos ciudadanos."
—A la misma Comisión.
"El ciudadano don Alberto Pareja solicita de Vuestra Honorabilidad la venia constitucional para poder aceptar y usar las insignias de Oficial de la Estrella Negra con que ha sido agraciado por el Gobierno de Francia."
—A una Comisión Especial compuesta de los señores Brito y Sudriers.

Señor Presidente—La Mesa debe poner en conocimiento de la H. Comisión Permanente que, en virtud de la urgencia que hay en resolver las denuncias que se hacen ante la Comisión Permanente, de intromisión de las autoridades policiales en el acto electoral, se apersonó al señor Presidente de la República para ponerlas en su conocimiento, y éste mandó tomar de inmediato medidas que entiendo han sido ya tomadas, y con este objeto el señor Ministro del Interior ha hecho saber á la Mesa que se encuentra pronto para dar todas las explicaciones que se deseen por la Honorable Comisión Permanente.
Señor Gómez—La Comisión Especial que ha designado la Mesa para entender en la protesta interpuesta por las Comisiones Coloradas de Flores y Río Negro, entiende que, dada la urgencia que hay en resolver este asunto, y en conocimiento de que el señor Ministro del Interior se encuentra en antesalas, debería, como paso previo, invitarse á este Secretario de Estado para dar las explicaciones que sean del caso, respecto de los antecedentes que el Ejecutivo haya recibido con relación á este asunto, y formulo moción en ese sentido.—(Apoyados).
Señor Presidente—Se va á dar lectura previamente de los telegramas recibidos.
Señor Gómez—Son de conocimiento público porque han sido publicados en el día de hoy, á no ser que haya llegado á la Comisión Permanente algún otro antecedente.
Señor Presidente—Hay un telegrama de Río Negro de que no se ha dado publicidad.
Léase.
(Se lee lo siguiente:)

"Estación Francia, Diciembre 14 de 1910.

Honorable Comisión Permanente:

Policía sexta cita ciudadanos. Inspector de policías Cabrera, comisario Leguina, Juez cuarta sección Cóccaro recorren novena y décima sección judiciales sobornando y amenazando ciudadanos é impónenles votar candidatura doctor Espalter coartando derechos cívicos. Club que presido solicita urgentes garantías.

Pablo Porcal, Presidente Club Colorado 10.a Sección Judicial."

(El telegrama de la Comisión Departamental de Flores es el siguiente:)

"Honorable Comisión Permanente:

Porongos.

La Comisión Directiva Departamental del Partido Colorado se dirige á V. H. para manifestarle que los colorados de Flores carecemos de las garantías indispensables para el ejercicio del sufragio y que la intromisión de la Jefatura Política en la lucha electoral desnaturaliza y trastorna fundamentalmente la contienda cívica que deberá efectuarse el domingo próximo. Proclamada por esta corporación la lista de candidatos que votaremos ese día, ha surgido, frente á la decisión soberana de la única entidad que puede hacerlo en forma legítima y haciendo uso de sus privativas facultades, la intromisión atentatoria de la Jefatura, que pretende convertirse en factor decisivo de la lucha electoral. El coronel Vila, secundado por su oficial 1.o, teniente Silva, violando los deberes de su cargo, se ha convertido en agente electoral, oponiéndose abiertamente á la voluntad de los colorados de Flores, exteriorizada por la Comisión Departamental.
La intromisión del Jefe Político está evidenciada por actos notorios, que acusan un olvido increíble de su deber de funcionario policial y de los derechos de los ciudadanos.
Tenemos pruebas irrefutables para demostrar, entre otras muchas cosas, que el coronel Vila, invocando el nombre del Presidente de la República, tuvo la osadía de querer imponer candidato á esta corporación, pretensión que rechazamos en absoluto y que no queremos detenernos á calificar. La intromisión de la Jefatura en la lucha electoral, repetimos, está evidenciada por hechos notorios, algunos de los cuales señalamos concretamente, cumpliendo nuestro deber de velar por la integridad de los derechos políticos de nuestros correligionarios. La Jefatura, desde hace algún tiempo acapara boletas del Registro Cívico, al punto de que el mismo coronel Vila manifiesta á quien quiere oírlo, que tiene en su poder trescientas balotas, con las cuales ganará las elecciones del domingo. El mismo funcionario se ha ocupado y se ocupa personalmente de pedir boletas á los ciudadanos, citándolos policialmente á concurrir á la misma Jefatura para obligarlos á votar la lista que patrocina. Estos hechos, cuya gravedad es manifiesta, bastan y sobran para que el Poder Ejecutivo destituya sin más dilación al mal funcionario que abusa de la autoridad que inviste para realizar un atropello y una coacción que importan un gravísimo atentado contra la soberanía popular.
El coronel Vila, en su porfiado empeño de ahogar la opinión de los electores y de someter la voluntad de nuestros correligionarios á su voluntad personal, no repara en medio alguno, no sólo utilizando su posición administrativa, sino además valiéndose de la circunstancia de desempeñar accidentalmente la comandancia militar. Frente á tan evidente intromisión y en presencia de la coacción que sufren nuestros correligionarios, alzamos nuestra más enérgica protesta contra el atentado que se comete, violando en su letra y en su espíritu la Constitución y las Leyes. Hay más aún.
Hace varios días, al procederse al licenciamiento de las milicias organizadas con motivo del último movimiento revolucionario, el comandante militar aprovechó esa circunstancia para comprometer á los ciudadanos licenciados á votar con la Jefatura. El hecho está ampliamente constatado por el testimonio de esos mismos ciudadanos que alcanzan al número de trescientos, y además por el de vecinos imparciales que presenciaron el licenciamiento. El Jefe Político terminaba sus exhortaciones manifestándoles que no se comprometieran con nadie y que el día de las elecciones fueran á la Jefatura, donde él les diría por quiénes debían votar. El Presidente de la República, por cuya cuenta y orden manifiesta públicamente proceder el coronel Vila, no obstante las reiteradas órdenes que ha recibido en contrario, aparece así comprometido por los hechos relatados. Estos hechos pueden acreditarse en cualquier momento con testimonio fehacientes, pues es tal el olvido de los deberes de su cargo que hasta cree lícito intervenir en la

forma que lo hace en la lucha electoral, sin reparar en la gravedad del hecho ni en la sanción penal á que se hace acreedor. El coronel Vila obliga á sus subalternos á violentar la conciencia cívica de los ciudadanos para imponerles la lista de candidatos que salga de la Jefatura. Varios empleados policiales recorren los domicilios de nuestros correligionarios de todas las secciones para obligarlos á votar dicha lista, y numerosos ciudadanos son llevados á la fuerza á las comisarías y detenidos en ellas con el pretexto de reforzar las policías, para formar así contingentes electorales. Esta Comisión Departamental y los colorados de Flores en cuyo nombre hablamos, estamos resueltos á llegar hasta el último extremo para hacer respetar en las urnas nuestra voluntad soberana, y la amenaza de la Jefatura de ganar las elecciones, cueste lo que cueste, y á tiros y á palos si es necesario, sólo podrá producir choquen sangrientos en las mesas receptoras, pues nos hallamos decididos á no abandonar el puesto que nos señala nuestro deber. Como comprenderá esa Honorable Comisión Permanente, la situación departamental ha llegado á un extremo tal de violencia, cuyos resultados no es difícil prever, por lo cual esta corporación, cumpliendo sus ineludibles deberes y salvando su responsabilidad, intenta ante V. H. un último recurso para hacer cesar de inmediato un estado de cosas tan anormal y para garantir de un modo efectivo la más completa libertad del sufragio en las elecciones del próximo domingo. Esta Comisión Departamental denuncia, pues, á V. H. los hechos referidos, para que, en uso de sus altos cometidos constitucionales, quiera servirse adoptar la resolución del caso á fin de garantir en este Departamento la libre manifestación de la soberanía popular.

Trinidad, Diciembre 12 de 1910.

Agustín G. Preliasco,
Vicepresidente.

Anselmo M. Pintaluga,
Secretario.

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado Gómez.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Estando en antesala el señor Ministro del Interior, va á invitársele á pasar al salón.

(Entra el señor Ministro del Interior, doctor José Espalter).

La H. Comisión Permanente solicita del señor Ministro informes relativos á la denuncia que hace la Comisión del Partido Colorado de Flores y á la intervención de la policía en el acto electoral, así como de las otras denuncias relativas á la intervención de la policía de Río Negro también en el acto electoral.

Señor Ministro del Interior—El señor Presidente de la República, que inició y prestigió ante el Cuerpo Legislativo la ley electoral vigente, que es la más avanzada de las leyes electorales que hayan regido en el país, está resuelto con patriótica resolución á cumplirla y hacerla respetar; y por encargo suyo el Ministro de la Guerra ha pasado una comunicación á las autoridades de su dependencia, y yo á las autoridades comprendidas en el Departamento de Gobierno á mi cargo, recomendándoles, no solamente prescindencia electoral, sino también una acción directa y eficaz, cada uno en su esfera, en el sentido de garantir la libertad electoral.

Dado este estado, esta disposición de ánimo, el Gobierno no puede sino preocuparse muy particularmente de las denuncias que han llegado á la Comisión Permanente y que habían ya llegado á él.

Desde hace algunos días, desde el Departamento de Flores han venido acusaciones contra la policía y particularmente contra el delegado del Poder Ejecutivo en ese Departamento.

El día 4 de Diciembre el Presidente de la República recibía un telegrama de la Comisión Departamental Colorada quejándose de la actitud agresiva, según esa Comisión Departamentl, del Jefe Político, agresiva contra determinada agrupación ó círculo electoral actualmente en lucha.

El Presidente de la República, en conocimiento de esa denuncia, se dirigió al Jefe Político del Departamento en un telegrama cuyos términos voy á hacer conocer á la Honorable Comisión Permanente.

Decía el Presidente de la República el mismo día 4 de Diciembre:

"A Jefe Político de Flores.

Porongos.

Recibí telegrama de la Comisión Departamental Colorada quejándose de su actitud agresiva en la actual contienda electoral. Si esa denuncia fuese fundada, me veré en el caso de tomar de inmediato medidas que pongan á los ciudadanos á cubierto de toda violencia. Guárdese usted de desviarse de la norma de conducta prescindente en la lucha electoral que le he ordenado de tiempo atrás. Dedique su atención á la parte administrativa y conservación del orden, que son sus deberes primordiales.

Presidente de la República."

A este telegrama, terminante y categórico, el Jefe Político respondía en los siguientes términos:

"Porongos, 5 de Diciembre de 1910.

A Presidente de la República.

Montevideo.

Recibí telegrama de V. E. relativo queja Comisión Departamental Colorada. Denuncia no tiene fundamento y así puedo comprobarlo. Como V. E. ordena y es mi deber dedicarme únicamente deberes cargo usando absoluta prescindencia contienda electoral honrándome con tutelar derechos de todos.

Por correo enviaré informes circunstanciados.

Saludo á V. E.

Jefe Político.

Días después llegaba al Poder Ejecutivo la misma denuncia que ha llegado á la Comisión Permanente.

A mí me ha llamado un poco la atención una circunstancia que voy á hacer notar.

En el Departamento de Flores hay varios círculos electorales, varias agrupaciones con distintas tendencias é ideales divergentes, y sin embargo, sólo de un lado, sólo de una determinada agrupación electoral, salen todas las quejas y todas las acusaciones. Esto no obstante, esa agrupación electoral, que es la que ha dictado el telegrama sobre el cual se me piden informes, puede tener razón, y porque puede tener razón y ser fundadas sus acusaciones, el Poder Ejecutivo la ha tomado en cuenta y ha enviado al Fiscal de Policías, señor Sagarra, al Departamento de Flores, con el especial encargo y todas las facultades consiguientes para hacer una investigación amplia de los hechos y tomar todas las medidas que juzgare necesarias para tutelar los derechos de todos, suspendiendo en sus funciones y procesando administrativamente á los funcionarios culpables, si los hubiere, sin detenerse ante ninguno, ni siquiera ante el propio Jefe Político.

El Inspector de Policías debe haber llegado en la mañana del día de hoy á la ciudad de Trinidad. Hay que esperar.

Por lo que se refiere, pues, á esa denuncia concreta que ha determinado mi llamado y presencia aquí, lo que he dicho es todo lo que tengo que decir.

El Poder Ejecutivo está á la espera de los informes que le comunique el Inspector de Policías señor Sagarra.

Del Departamento de Río Negro han llegado también varias denuncias, además de las que ahora se acaban de comunicar á la Comisión Permanente.

El doctor Tiscornia, que es director de una de las agrupaciones que en el Departamento se disputan el triunfo electoral, se ha dirigido en más de una oportunidad en estos últimos días al Poder Ejecutivo, denunciándole hechos abusivos, según él lo afirma, así de la Comandancia Militar como de las autoridades de policía.

Voy á dar lectura de uno de los telegramas que el Presidente de la República ha dirigido al Comandante Militar á este respecto.

Señor Presidente—Si el señor Ministro no tiene inconveniente, se va á dar lectura de otro telegrama recibido de Río Negro.

Señor Ministro—Perfectamente.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"A Presidente de la Honorable Comisión Permanente.

Diciembre 11 de 1910.

Comunico á V. H. que vecinos Bonifacio Naveo, Amadeo Benítez, Cristino Centurión, Modesto Dunguey, peones mensual, agricultor y propietarios son obligados á servir en la policía de la tercera sección de Río Negro sin que se consiga obtener su libertad. Habiéndose pedido insistentemente pretexto reforzar policía no autoriza cometer atentado que denuncio, por lo que espero V. H. hará cesar de inmediato esta situación.

Juan Etcheverry Errecart."

Señor Ministro—Diré los informes que tiene el Poder Ejecutivo respecto de las varias denuncias que se han hecho conocer, venidas del Departamento de Río Negro.

Decía que el doctor Tiscornia se había dirigido al Presidente de la República, denunciándole que las autoridades militares hacían trabajos contrarios á una de las listas electorales en lucha.

El Presidente se dirigió al Comandante Militar en el telegrama que voy á hacer conocer á la Honorable Comisión Permanente:

"Montevideo, 11 de Diciembre de 1910.

A Comandante Militar de Río Negro.

Fray Bentos.

Doctor Tiscornia insiste en que algunos elementos de esa Comandancia hacen tra-

bajos contrarios á una de las dos listas electorales en lucha. Dé las instrucciones necesarias para que no pueda hacerse ninguna observación á ese respecto, indicando á sus subordinados la conveniencia de no hacer propaganda en sentido favorable ó contrario á ninguna de las dos tendencias, sin perjuicio de la absoluta libertad de cada uno para los candidatos de sus simpatías.

Presidente de la República."

El Comandante Militar contestó en estos términos:

"Fray Bentos, Diciembre 11 de 1910.

A Excmo. señor Presidente de la República.

Montevideo.

El doctor Tiscornia no está en lo cierto. He dado órdenes severas al elemento militar, que es el que está bajo mi dependencia, para que se concrete á cumplir con sus deberes, prescindiendo por completo de trabajos que están reñidos con su misión de soldados.

Es cuanto tengo que informar á V. E.
Saluda á V. E.

Coronel Ventura."

El doctor Tiscornia, asimismo, se ha dirigido,—y coincidiendo con él, algún ciudadano del Departamento y también alguna autoridad partidaria local, denunciando que se hacía servir contra su voluntad á varios ciudadanos en la 3.a y 4.a comisarías del Departamento. El Ministerio también ha recibido denuncias á este respecto de la propia Junta Económico-Administrativa, la cual, invocando un artículo de la Constitución, manifestaba al Poder Ejecutivo que se disponía, en la forma legal, á hacer efectivas sus facultades y sus atribuciones para velar por la conservación y la integridad de los derechos individuales.

El Poder Ejecutivo se ha dirigido á la Jefatura solicitando informes á este respecto. No los ha recibido todavía, lo cual nada tiene de extraño si se considera la distancia que hay entre la Capital del Departamento y las comisarías que se señalaban como centro de los atentados denunciados.

Los recibirá de un momento á otro y hará todo lo posible para garantir también en el Departamento de Río Negro, coom en todo el país la libertad electoral.

Excusado es que manifieste que se ha ordenado telegráficamente que se haga cesar de inmediato cualquier acto de coacción, y sobre todo de privación ilegítima de la libertad personal, si es que alguno se hubiera cometido por alguna autoridad subalterna del Poder Ejecutivo: cosa que el Poder Ejecutivo no conoce y que está dispuesto, por todos los medios á su alcance, á impedir y á castigar.

Es todo lo que tengo que manifestar á la Honorable Comisión Permanente.

He concluído.

Señor Gómez—Yo entiendo, señor Presidente, que después de oídas las manifestaciones que acaba de hacer el señor Ministro del Interior, respecto á las medidas adoptadas por el Presidente de la República y por él mismo, ante las denuncias que se han formulado por corporaciones políticas del Departamento de Flores y por vecinos del Departamento de Río Negro, y en atención á la promesa formal que en nombre del Ejecutivo hace el señor Ministro de reprimir y castigar de inmediato á los funcionarios que abusando de su autoridad tomasen una ingerencia que no les corresponde en el próximo comicio, la Comisión Permanente nada tiene que hacer por ahora en este asunto, y sí esperar que, como lo ha afirmado el señor Ministro del Interior, el Ejecutivo, dentro de la brevedad de término que hay antes del acto electoral, adopte las medidas conducentes á que en ningún caso y en ningún lugar de la República se impida el libre ejercicio del voto á cualquier ciudadano que quiera hacer uso de él.

Es cuanto la Comisión Permanente puede resolver en esta circunstancia y con los informes de que dispone.

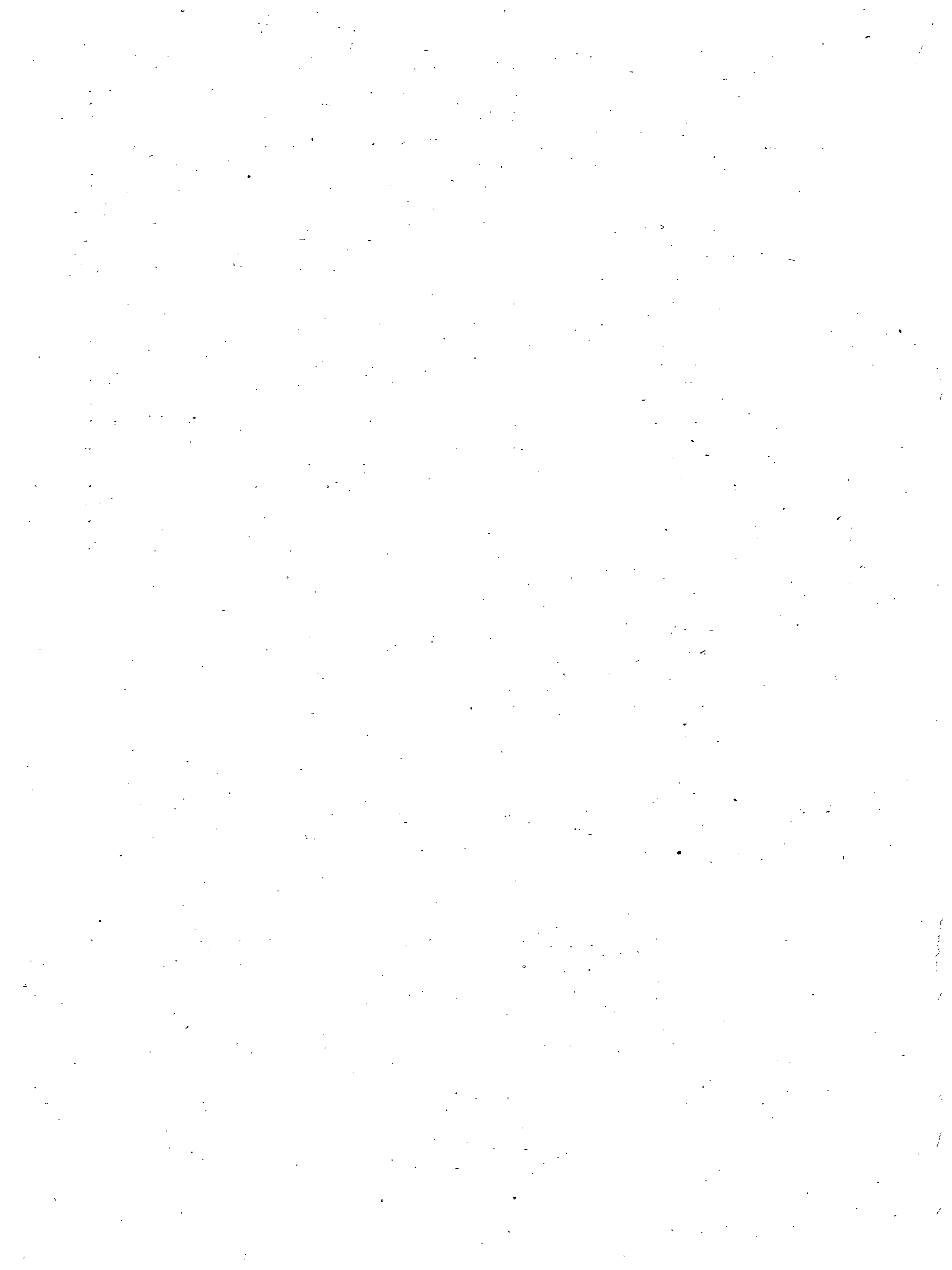
Señor Presidente—¿La Mesa no debe contestar los telegramas?...

Señor Gómez—Lo que la Mesa, á mi juicio, debe hacer en respuesta á las quejas que se han formulado, es dar conocimiento de este acto, de la concurrencia á el del señor Ministro del Interior, y de las manifestaciones terminantes que ha hecho á nombre del Poder Ejecutivo.

Señor Presidente—Así se hará.

Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 5 y 18 p. m.).



EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 16 de Diciembre de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

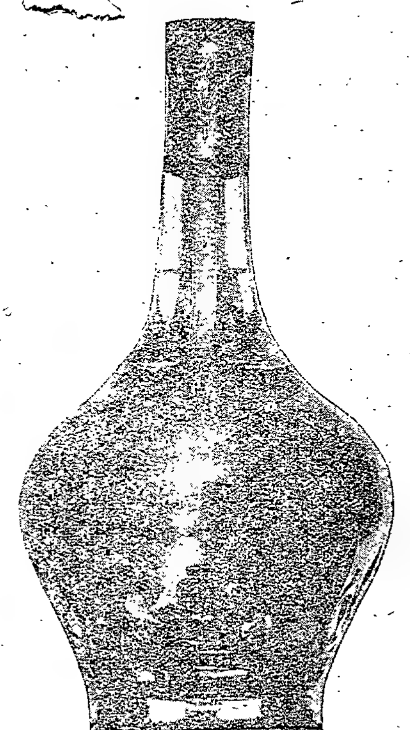
OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 580



Con fecha 27 de Octubre de 1910, el señor Paul Bordes, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Diciembre 14 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

932-v.en.5

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m., hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Enero de 1911.—Montevideo, Diciembre 15 de 1910.—*El Secretario General.*

939-v.dic.31.

Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación para la provisión de pan á este Hospital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Establecimiento, calle 8 de Octubre, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m. Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el jueves 22 del corriente á las 10 a. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la que considere conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 15 de 1910.—*Enrique E. Pittamiglio*, Secretario.

940-v.dic.22.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública por segunda vez, la construcción del afirmado del Camino de Monte Caseros desde la Avenida Garibaldi hasta el Camino Cibils, con sujeción á los planos y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 23 del corriente á las 10 a. m. —Montevideo, Diciembre 14 de 1910.—*La Dirección.*

938-v.dic.23.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO GIOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pozos del Rey núm. 2, y doña REGINA MOSQUERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Arapey núm. 270a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1157-v.dic.24.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO LANZA, de 46 años de edad, de estado viudo de Francisca Huarte, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Estación Central del Ferrocarril Central del Uruguay, y doña LUISA CATTANEO, de 36 años de edad, de estado viuda de Encardo Balbiani, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Venezuela núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1167-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIÓGENES BAZZANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 84, y doña AMANDA BRENTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1165-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOEDO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas núm. 102, y doña LAUDELINA GARETA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas núm. 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1164-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO FORTUNATO MUSSIO, de 32 años de edad de estado viudo de Natividad Massa, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García núm. 3b, y doña SARA SCALA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Martín García núm. 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1165-v.dic.24.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MENDIVIL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en el Regimiento de Artillería núm. 1, y doña LOLA HERRERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1153-v.dic.24.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ERNESTO PEGURI, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MAXIMA HARO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en el Camino Nacional de la Barra.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Robaina*, Oficial del Estado Civil.

1159-v.dic.24.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BARRIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en la Provincia de Navarra, domiciliado en esta Sección, y doña AURORA CAMILA SANTOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

1161-v.dic.24.

En el Miguelete, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 127

(Unión), y doña CAROLINA JUANA MAGGI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a Sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

1160-v.dic.24.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO DORNELLES, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Diciembre 11 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

935-v.fb.v16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO SERRADELL, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Diciembre 10 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

926-v.fb.16.

Juzgado L. Departamental de la Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GAUNA, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á dicha sucesión, debiendo presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días.—Colonia, Diciembre 2 de 1910. —*Ramón Barbot,* Escribano Público.

937-v.dic.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Máximo Carrera y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 552 esquina Macadam núm. 11, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 14 de 1910.—*Lupo Penadés.*

934-v.en.8.

OFICIALES

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la reconstrucción de las veredas de los edificios que ocupa la Dirección General de Correos y Telégrafos, con frentes á las calles Sarandí y Buenos Aires, cuyo trabajo deberá efectuarse de acuerdo con las instrucciones contenidas en la ordenanza respectiva de la Intendencia Municipal, y pliego de condiciones existentes en esta Secretaría, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 a. m. á 5 p. m.

Dichas propuestas, deberán presentarse lacradas y selladas el día 17 del coriente á las 3 1|2 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Diciembre 9 de 1910.—*La Secretaría.*

911-v.dic.17.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

Emplazamiento

Se emplaza por el término de seis meses, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales, con motivo de los sucesos de Octubre y Noviembre. Los reclamos, con justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando también los duplicados de dichos justificativos. Vencido el plazo de seis meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Eugenio J. Madalena,* Oficial Mayor.

821-v.my.25-d.p.m.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de 15 días á contar desde la fecha, para la venta de *cuatro mil ochocientos cincuenta* cueros de lobos ordinarios provenientes de la faena del corriente año, las que deberán presentarse en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado en el local de esta Oficina, calle 18 de Julio núm. 319, de 9 y 30 a. m. á 5 y 30 p. m.

La Oficina se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo creyere conveniente, las cuales serán abiertas al finalizar el plazo fijado á las 2 de la tarde y en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Diciembre 12 de 1910.—*La Dirección.*

919-v.dic.25.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

ELECCION DE MIEMBROS DEL CONSEJO

El Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles cita á los jefes y segundos jefes de las dependencias ó servicios públicos á que se refiere la Ley de 14 de Octubre de 1904, para la asamblea especial que tendrá por objeto designar los tres miembros electivos que deberán integrar el Consejo.

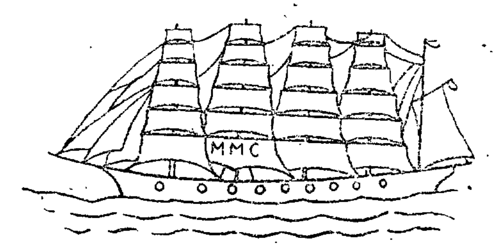
La asamblea se celebrará el martes 20 del corriente á las 5 de la tarde, en el local de la Caja, calle Andes núm. 310.—Montevideo, Diciembre 10 de 1910.—*La Secretaría.*

902-v.dic.20.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 588



PACIFIC

Con fecha 26 de Noviembre de 1910, el señor Antonio Barreiro y Ramos, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PACIFIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 32.a, 34.a y 72.a.—Montevideo, Diciembre 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

888-v.dic.24.

ACTA N.o 585

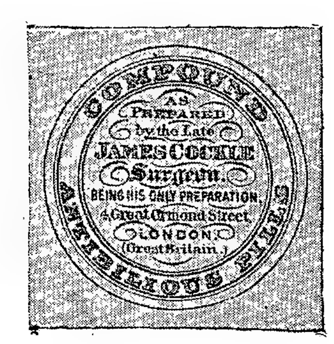
Con fecha Noviembre 24 de 1910, los señores Barbosa Caravia y C.a, apoderados de los señores Espil Silva y C.a, domiciliados en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

855.v.dbre.20.

ACTA N.o 591



Con fecha 29 de Noviembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores James Cockle y Cía; domiciliados en Londres (Inglaterra,) han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

894-v.dic.27.

ACTA N.o 597

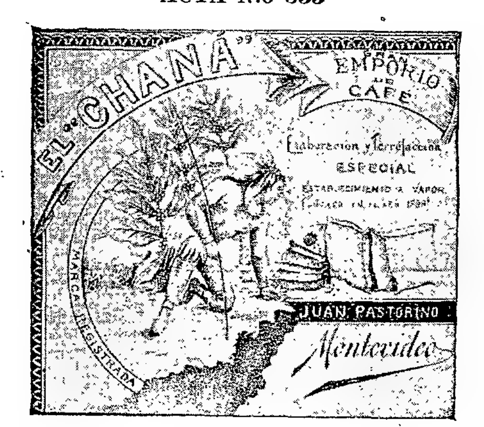
Con fecha 5 de Diciembre de 1910, el señor Tomás Faccio, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MARALLIANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 14.a, 15.a, 58.a, 68.a, 69.a, 72.a y 79.a, especialmente para linimentos, etc.—Montevideo, Diciembre 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

895-v.dic.27.

ACTA N.o 533







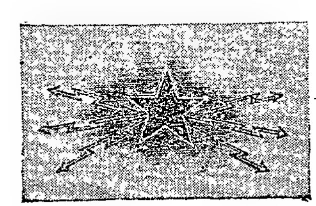
Con fecha 11 de Noviembre de 1910, el señor Juan Pastorino, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«EL CHANA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categora 8, clases 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Noviembre 26 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

836-v.dic.16.

ACTA N.o 562



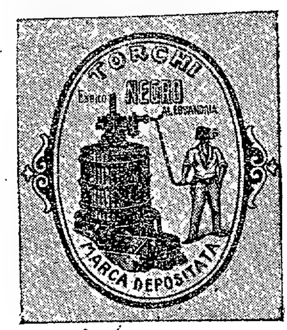
Con fecha 31 de Octubre de 1910, el señor Eugenio Villemur, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RELAMPAGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

838-v.dic.16.

ACTA N.o 584



Con fecha 23 de Noviembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrico Negro, domiciliado en Alessandria (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez* Jefe de Sección.

867-v.dic.22.

ACTA N.o 586



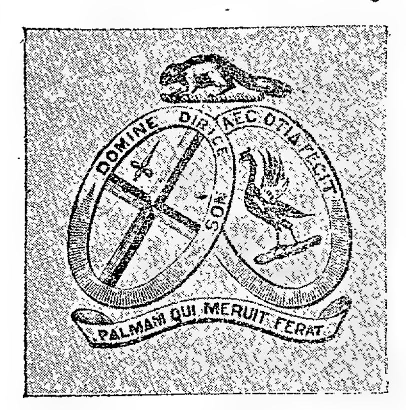
Con fecha 24 de Noviembre de 1910, los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PALA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a al 79.a, sarnífugos y específicos clase 80.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

868-v.dic.22.

ACTA N.o 576



Con fecha 19 de Noviembre de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Evans Sons Lescher y Webb Ld; domiciliados en Liverpool, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 7, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 29.a, 58.a, 69.a, 78.a y 79.a, y sustancias químicas de la clase 80.a.—Montevideo, Diciembre 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

874-v.dic.22.

ACTA N.o 590

Con fecha 28 de Noviembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la North Bros M. F. y Cía., domiciliados en Filadelfia Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"YANKEE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a.—Montevideo, Diciembre 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

875-v.dic.22.

ACTA N.o 587



Con fecha 24 de Noviembre de 1910, los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PALA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a al 79.a, sarnífugos y específicos clase 80.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

869-v.dic.22.

ACTA N.o 575

Alfred Nobel
NOBEL'S EXPLOSIVES COMPANY LIMITED
TRADE MARK

GLASGOW.

Con fecha 18 de Noviembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "Nobel's Explosives C.o Ld." domiciliada en Glasgow, han solicitado el registro de la marca:

"NOBEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 12.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

839-v.dic.16.

ACTA N.o 595



Con fecha 3 de Diciembre de 1910, los señores Grether y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA TEUTONIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 5 y 8, clases 9.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a y 68.a (alcoholes), y alcohol carburado y alcoholes en general etc., etc., y otros usos ed la clase 80.a.—Montevideo, Diciembre 3 de 1910. *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

876-v.dic.22.

ACTA N.o 574

THISTLE BRAND
Alfred Nobel

GLASGOW.

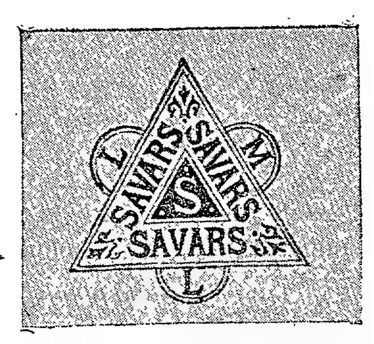
Con fecha 18 de Noviembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "Nobel's Explosives C.o Ld.", domiciliada en Glasgow, han solicitado el registro de la marca:

"CARDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2 y 9, clases 12.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

837-v.dic.16.

ACTA N.o 577



Con fecha 19 de Noviembre de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Evans Sons Lescher y Webb Ld; domiciliados en Liverpool, han solicitado el registro de la marca:

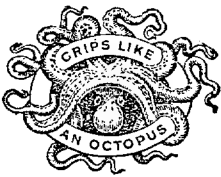
"SAVARS" (Etiqueta Especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 20.a, 21.a, 22.a, 29.a, 33.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 47.a, 52.a, 58.a, 69.a, 75.a, 78.a y 79.a, y aparatos y utensilios del mismo ramo de la clase 80.a.—Montevideo, Diciembre 3 de 1910. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

873-v.dic.22.

ACTA N.o 579

"GLOY"



Con fecha 21 de Noviembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "Gloy Manufacturing Cía. Ld."; domiciliada en Londres, han solicitado el registro de la marca:

"GLOY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a, especialmente pasta ó sustancias adhesivas, etc., etc.—Montevideo, Diciembre 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

893-v.dic.27.

ACTA N.o 589

Con fecha Noviembre 26 de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Guhl y Harbeck, domiciliados en Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SAXIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 6 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 22.a, 25.a, 32.a, 36.a, 38.a, 39.a, 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 72.a, 73.a, 75.a, 77.a, y 78.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

870-v.dic.22.

ACTA N.o 593

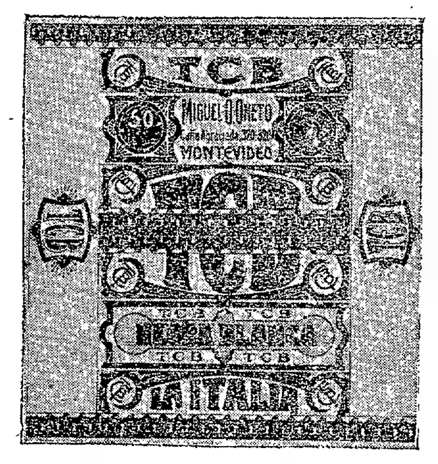
Con fecha 1.o de Diciembre de 1910, el señor Carlos K. Mac-Coll, apoderado de los señores Surraco y Ferrúa, domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GENOSENO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 58.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a y 79.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

871-v.dic.22.

ACTA N.o 583



Con fecha 23 de Noviembre de 1910, el señor Miguel O. Oneto, con domicilio en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

T. C. B.

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Diciembre 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

925-v.dic.31.

Universidad de Montevideo

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para construir la Biblioteca de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, en el edificio de la calle Lavalleja entre Yaro y Caiguá, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, Cerrito núm. 2.

El material á emplearse será de hierro.

Las propuestas, bajo sobre cerrado, se recibirán hasta el quince de Enero del año próximo á las 6 p. m., y el plazo para entregar la obra completa y colocada, fenecerá el 15 de Abril del mismo año.

El proponente que fuere aceptado, consignará en garantía doscientos pesos.—Montevideo, Diciembre 15 de 1910.—*Enrique A. Corañ*, Secretario.

930-v.dic.25.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los aspirantes á Maestros, que la Dirección General ha aprobado el nuevo Programa de Caligrafía que empezará á regir en el período de exámenes de Mayo de 1911.

Los interesados pueden solicitarlo en esta Secretaría.—Montevideo, Diciembre 5 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

885-v.fe.7.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las bases generales ya establecidas, para proveer las ayudantías de 2.o grado, para varones y para mujeres, que resulten vacantes en las escuelas urbanas de la Capital hasta el 31 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Diciembre del corriente año.—Y, á sus efectos, se hace saber á los interesados, que la Dirección General ha adoptado la siguiente resolución: "Habiendo demostrado la experiencia que los maestros varones no se presentan á los concursos de ayudantías ó no concurren á ellos, lo que da lugar al mantenimiento indefinido é ilegal de los interinatos, se resuelve: Que todas aquellas ayudantías de las actualmente destinadas á maestros varones, que no puedan ser provistas por este concurso con *maestros* serán provistas con *maestras*, según los resultados del mismo concurso".—Montevideo. Setiembre 26 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

474-v.dbre.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

463-v.31.mz.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Las Delicias», (Departamento de Minas)

Llámase á licitación, para la construcción de un edificio escolar en "Las Delicias" (Departamento de Minas), con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros, y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 2 de Enero próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 12 de 1910. —*Félix Illa*, Secretario General.

916-v.en.2.

LLAMADO A LICITACION

Obras de herrería para las casas de los Directores de la Nueva Cárcel Penitenciaria.

Llámase á licitación por el término de quince días, para las obras de herrería á efectuarse en las casas de los Directores de la Cárce Penitenciaría, con extricta sujeción á los planos y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día veintiseis del corriente mes de Diciembre á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 10 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

910-v.dic.26.

LLAMADO A LICITACION

Obras de carpintería para las casas de los Directores de la Nueva Cárcel Penitenciaria.

Llámase á licitación por el término de quince días, para las obras de carpintería á efectuarse en las casas de los Directores de la Cárcel Penitenciaría, con extricta sujeción á los planos y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día veintiseis del corriente mes de Diciembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 10 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

909-v.dic.26.

LLAMADO A LICITACION

Reparaciones en la escuela rural número 2, establecida en Puntas de Cebollatí (Departamento de Minas).

Llámase nuevamente á licitación por el término de veinticinco días, para las reparaciones á efectuarse en el edificio escolar de "Puntas de Cebollatí" (Departamento de Minas), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mecionada, hasta el día 30 del corriente á las 2 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 6 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

889-v.dic.30.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Subcomisaría en Cardona (10.a Sección del Departamento de Soriano).

Llámase á licitación por el término de veinte días, para la construcción de una Subcomisaría en Cardona (10.a Sección del Departamento de Soriano), con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del referido Departamento.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día 19 de Diciembre próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 29 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

850-v.dic.19.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Comisaría en el «Pueblo Allende» (4.a Sección del Departamento de Artigas).

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de un edificio destinado á comisaría en el "Pueblo Allende" (4.a Sección del Departamento de Artigas), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura mencionada, hasta el 5 de Enero próximo á las 2 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 6 de 1910.—*Enrique A. Iriarte*, Pro-secretario.

886-v.en.5.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Cebollatí» (Departamento de Treinta y Tres).

Llámase á licitación por segunda vez, por el término de 30 días, para la construcción de un edificio escolar en Cebollatí (Departamento de Treinta y Tres), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día 23 de Diciembre próximo á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

823-v.dic.23.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yi y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yi y arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y siete (17) de Enero de 1911, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

285-v.ene.17.

Planos de los Departamentos de Canelones y Minas

En venta en el Departamento Nacional de Ingenieros

Esta Oficina ha hecho imprimir en París los planos planimétricos de las redes de caminos de los Departamentos de Canelones y Minas, especificándose en ellos además el nombre de los propietarios de terrenos.

Estos planos de gran formato y pegados sobre tela, se venden en la Oficina nombrada, calle 25 de Mayo número 104, al precio de *tres pesos* cada uno.

904-v.dic.28.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase por segunda vez á licitación pública, la construcción de una alcantarilla de cemento armado sobre el arroyo Quita Calzones en su cruce con la calle Berro, con sujeción al plano y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 21 del corriente á las 10 a. m.—Montevideo, Diciembre 14 de 1910.—*La Dirección.*

929-v.dic.21.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Pablo Guido, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Isabel Bentancour, Juan Santiago German Pastorino, Angel Pérez, Amor María Bailetti, María Cristina Cupento de Martino, Juana Varela, Elena Belenda, Juan Carlos Solari, Desolina Brignani, Angela Rosa Charlone, Manuel Pérez, Martín León, José Baita, Francisco Podestá y un párvulo, que se encuentran depositados en el nicho núm. 48 del Cementerio del Buceo, que está á nombre del solicitante y de los señores Juan Bonara, Manuel García y Vila; Bernardo Robato y José Robato.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*La Dirección.*

863-v.mar.2.

Doña Enriqueta Maderna de Sosa Dias se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1033 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Alejandro Maderna. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente en esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*La Dirección.*

667-v.en.23.

Don Ricardo Roig se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Juana Pereyra, José Capullo y cuatro restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho núm. 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*La Dirección.*

664-v.en.21.

Don Salvador Sosa se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 472 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre.

Se hace pública la petición, para los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 24 de 1910.—*La Dirección.*

503-v.dic.27.

Intendencia Municipal de Río Negro

Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública por el término de 90 días, para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 18 de Enero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Las propuestas deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el decreto gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1910. —*Antonio Aristi,* Seretario.

657-v.en.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Mercedes núm. 166a, y doña SOLEDAD GOMEZ ARIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 166a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1114-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN CLEMENTE SÁMANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 544, y doña MARGARITA JUANA ARES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1092-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DANIEL GIUDICE, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm 58 y doña SARA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1073-v.dic.17.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Solís núm. 44, y doña CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Chantade (Provincia de Lugo), domiciliada en la calle Solís núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1093-v.dic.20.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIQUEIRA Y VIQUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 184, y doña MARIA REMEDIOS LÓPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Mondoñedo (Provincia de Lugo), domiciliada en la calle Florida núm. 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1143-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOCAMPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cerceda (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 122, y doña JUANA DOCAMPO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa María de Osa (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Alzaibar núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1115-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SERRATOSA CIBILS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 498, y doña CARMEN CARVALHO ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo) Oficial del Estado Civil.

1074-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAXIMO DE LA ROSA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Washington núm. 18, y doña EMMA VICTORIA MORIALDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 51a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo) Oficial del Estado Civil.

1075-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO PABLO GEBHARD DE NORRONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad holandés, nacido en Leyden, domiciliado en la calle Sarandí núm. 38, y doña MATILDE UCHLENBECK, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo) Oficial del Estado Civil.

1076-v.dic.17.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO LUIS MENDIETA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Convención núm. 218, y doña PILAR GARCÍA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Tui (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Convención núm. 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1144-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ROMERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Convención núm. 293, y doña CONSTANCIA GIALDRONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1128-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes núm. 302, y doña ADELAIDA CRESPO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzaibar núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1116-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERNANDEZ SÁ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Mercedes núm. 134a, y doña MERCEDES MARTINEZ POSE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Canelones núm. 58.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1057-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO CABRERA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 260, y doña LEONCIA MÁRRERO, de 38 años de edad, de estado soltera, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mosquitos (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Ciudadela núm. 260.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1058-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO PIRUAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle San José núm. 167, y doña MARCELINA ELORRIAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Canelones núm. 90.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1059-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO GUALBERTO URTIAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Solis (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 124, y doña SARA ANTUNEZ SARAVIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pablo Pais (Departamento de Cerro Largo), domiciliada en la calle Convención núm. 220.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1060-v.dic.16.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO GUERRERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Monzón (Departamento de Florida), domiciliado en la calle Río Negro núm. 282, y doña TERESA PENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Monzón (Departamento de Florida), domiciliada en la calle Río Negro núm. 282.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1156-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PERCONTINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay núm. 280, y doña MARIA ISABEL RAFFO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano núm. 214.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 15.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1129-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO DUCE Y ASTENGO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 369a, y doña AMABILIA LASSUS, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano núm. 189.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1094-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COUTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Cedera, domiciliado en la calle Paysandú núm. 276, y doña CONCEPCION RIAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado núm. 272.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1095-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARTELLETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 400, y doña MARIA LUISA GALLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Maldonado núm. 392.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1061-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE CATTANI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Carrara, domiciliado en la calle Ejido núm. 180, y doña FELICIA REPETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 24.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1062-v.dic.16.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FARINASSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Maglia D'Alba (Provincia de Cuneo), domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 297, y doña TERESA BRAGLIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 8a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1117-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOAQUIN DRAPER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Minas núm. 81a, y doña ANGELA LUISA PARODI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 201.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1118-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO PRANDO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano núm. 317, y doña EMMA BAUZÁ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida 18 de Julio núm. 422.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1119-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIZARDO MIGUEL COLLAZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Carvallo, domiciliado en la calle Uruguay núm. 478, y doña SOCORRO REY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Del Pino domiciliada en la calle Uruguay núm. 478.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1077-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Alicante, domiciliado en la calle Yí núm. 187, y doña TRINIDAD MARAÑÓN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Yí núm. 187.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1064-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 404a, y doña CARMEN IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 242a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1063-v.dic.16.

7.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO TEIXEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 764, y doña CELINA PALERMO, de 16

años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rivera número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1145-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL POSITANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Presidente Giró núm. 28, y doña ROSA SACCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1130-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1910, á las 1 de la mañana. A petición de interesaddos hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARBALLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 64, y doña MARIA SEGUNDA PÉREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión sirvienta, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la 10.a Sección *y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de* ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1131-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse *en matrimonio don* RAMON P. GONZÁLEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 19a (Unión), y doña JUSTINIANA TAROCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1132-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre *del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los* interesados hago saber: Que han proyectado unirse *en matrimonio don* NORBERTO BARRERE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 134, y doña CATALINA CARRICABURU, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 428a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 20.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1133-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LATESSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 102, y doña JUANA MARIA DI PALMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos núm. 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1134-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BASTÓN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 134 y doña MARIA DOMINGA ARGOITIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1096-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNÁNDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Piedad núm. 129, y doña MARIA COBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 332.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1097-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMÁS ACCUOSTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Particular núm. 23, y doña ISABEL BARREIRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1098-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Paysandú núm. 421, y doña AMABLIA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Paysandú núm. 421.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1065-v.dic.16.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DELGADO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 158, y doña DOLORES ABETTE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1146-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO SACCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 407, y doña OLIMPIA LUCIA LORENZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1113-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHANS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 169, y doña ROSA SELJO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1112-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO AFFONSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá núm. 48, y doña MERCEDES PUJOL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de La Paz núm. 873.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1111-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARTINEZ VIGIL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala núm. 134, y doña ELISA CONRADO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 2D.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1110-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS SIXTO BARONI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Uruguay núm. 53, y doña MARIA LUISA SASTRIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Agraciada núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1099-vdic.18.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VICARI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz, domiciliado en la calle General Fraga núm. 87, y doña CECILIA DOMINGA PENE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas núm. 21.

ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

1078-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 25 años de edad, de estado sotero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 64, y doña CARMEN IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Médanos núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1087-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BOCCOLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto núm. 78, y doña MARIA URRUTIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1066-v.dic.16.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN RIVERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea y Comercio, y doña DOLORES INFANTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea y Comercio.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1147-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESTEBAN FELIPE DELFINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ELISA PUIG, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales núm. 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1148-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESCOBAR, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 90, y doña MARIA ANTELO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 13 de Julio núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1100-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BALVERDE de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solferino núm. 33, y doña MARIA MORENO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio núm. 235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1101-v.dic.20.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO TOLOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Romanengo, domiciliado en el Barrio Zabala, y doña MARIA ESTRAFORINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Romanengo, domiciliada en el Barrio Zabala.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1149-v.dic.23.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TONTORA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Maroñas, y doña ELEUTERIA FRECHERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1120-v.dic.21.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZÁLEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Maroñas, y doña CARMEN LÓPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Villa de la Unión.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1121-v.dic.21.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROBO AGUSTÍN GALLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ALBA OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 306 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1122-v.dic.21.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MERLETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la Avenida General Garibaldi núm. 548, y doña SERAFINA VIOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 15.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1123-v.dic.21.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COTELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Camino Carrasco s|n., y doña CONSUELO PENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Camino Carasco s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1124-v.dic.21.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO FALLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña MARIA FAJARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1150-v.dic.23.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRUCHEZ HOYOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Blandengues núm. 37, y doña LEONOR MACHADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Millán núm. 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1151-v.dic.23.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RANZONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña CARMEN CASAL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1152-v.dic.23.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADIMIRO BAUBETA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Avenida Garibaldi, Pasaje A. núm. 36, y doña LUISA GONZÁLEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida Garibaldi s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1153-v.dic.23.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CALVO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pedernal núm. 30, y doña FAUSTINA DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Vilardebó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1102-v.dic.20.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PATRICIO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reducto núm. 206, y doña CLOTILDE LOMBARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Rocha núm. 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1103-v.dic.20.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GAUNA, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 67, y doña CÁNDIDA CURBELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guadalupe s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1079-v.dic.17.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGABIO CRANA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 212, y doña ISOLINA ANDREOLI, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1080-v.dic.17.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BOLLA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Millán núm. 513, y doña DOLORES FIDALGO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Rocha núm. 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1067-v.dic.16.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIMENEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Fomento núm. 4 (Barrio Cristóbal Colón), y doña MARIA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1068-v.dic.16.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO OTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Andrés, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA ROSA SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1069-v.dic.16.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO C. CORBO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión Contador Público, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Andes núm. 301, y doña LUISA VERGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesia núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1154-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTÍNEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Particular s|n., y doña LUCRECIA GAUDINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Particular núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1155-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN R. SUÁREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 646, y doña JOSEFA COELHO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 624.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1125-v.dic.21.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO RAFAEL FIOL SOLÉ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 24, y doña JULIA JAUME, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 900.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1135-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RABELA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano núm. 346 (7.a Sección), y doña ANTONIA SILVINA CORREA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 874.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1136-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO HERNÁNDEZ, de 36 años de edad, de estado viudo de Josefina Barranqué, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Industria núm. 28 (10.a Sección), y doña CELESTINA DUPONT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1137-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VENTURA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión alfarero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 203, (5.a Sección), y doña ADELINA LA PORTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1081-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RODRIGUEZ de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Carvallo (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 42 (1.a Sección), y doña MARIA ASUNCION FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo (Provincia de Asturias), domiciliada en la calle San Salvador núm. 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1082-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO VARELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 62, y doña JESUS FUENTES de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 737a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1083-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FONTANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 1 (8.a Sección), y doña AURELIA ROCCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes núm. 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1084-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LATRÓNICO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Gaboto núm. 98, y doña ANGELA PANZARDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su

sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 30a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1085-v.dic.17.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grecia s|n (Villa del Cerro), y doña MARIA MATILDE ELHORDOY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en el Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Robaina*, Oficial del Estado Civil.
1088-v.dic.18.

17.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña ROSA VALLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días cómo lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
1089-v.dic.18.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BERDES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez núm. 158, y doña MARIA CAROLINA IMEGLIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandría, domiciliada en la calle Pública s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1138-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CESAR BELLONI, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle Patria s|n., y doña OLIMPIA RUSCONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1139-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en el Pasaje Ramírez s|n., y doña BLANCA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Pasaje Ramírez s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1140-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CLAVELLI (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Palmar núm. 17, y doña SARA MARIA PINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Palmar núm. 17.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1141-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARAÑON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Santander, domiciliado en la calle Río Negro núm. 137, y doña MARIA MAGDALENA SORRONDEGUI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 76.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1142-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VISCONTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Prim s|n, y doña IDA LAPEYRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pasaje Ramírez núm. 40.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1090-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Mac-Eachen núm. 82, y doña CECILIA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Mac-Eachen núm. 82.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1091-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOLARI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera núm. 509, y doña ANTONIA BADAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rivera núm. 511.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1070-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pasaje Ramírez núm. 39, y doña RAMONA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pasaje Ramírez núm. 39.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1071-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGUEZ (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Santiago Vázquez núm. 9, y doña MARGARITA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro núm. 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1072-v.dic.16.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIO COSTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Livarno, domiciliado en la calle Lima núm. 188, y doña MARIA BARBERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 188.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1126-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO BRUZZONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida General Garibaldi s|n, y doña LUISA SOLDINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 138.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1104-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PETRAGLIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca núm. 115, y doña RAFAELA CORTAZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 203.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1105-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 127, y doña ROSA CHIARINE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cazenzi, domiciliada en la calle Municipio s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1106-v.dic.20.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR LEMES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Aurora núm. 22, y doña MARIA BERGES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndolo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1127-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO LUIS PASTORINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olivos núm. 51a, y doña CATALINA HOURDEBAIGT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo Paris.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1107-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1910, á las 12 m. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PEREZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en La Teja, y doña JUANA REYES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1108-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL BURGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en La Victoria, y doña CATALINA LORENZIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1109-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MUÑOZ CALLORDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 102a, y doña MARIA SOFIA PERALTA PRINGLES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndolo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1086-v.dic.17.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la fecha, á doña CONCEPCIÓN ROSAMIGLIA de RICARDI y don VÍCTOR RICARDI, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que, por expropiación de un terreno de treinta y cuatro metros y ocho decímetros cuadrados, midiendo cuatro metros de frente sobre la calle Justicia y ocho metros y cincuenta y dos centímetros de fondo al Oeste, les ha iniciado el Fisco bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 12 de Enero de 1907, y decreto del P. E. de fecha 26 de Noviembre del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: Artículo 3.o Declárase de utilidad pública la expropiación de terrenos necesarios para la ampliación de la Usina Nacional de la Luz Eléctrica é instalación de sus servicios, y que serán oportunamente designados por el Poder Ejecutivo. Designar para la respectiva expropiación el área de treinta y cuatro metros y ocho decímetros cuadrados con frente á la calle Justicia, perteneciente en condominio á doña Concepción Rosamiglia de Ricardi y á don Víctor Ricardi y cuya ubicación se halla señalada en el plano acompañado. Dicho terreno será destinado para la subestación núm. 53. A los efectos del inciso 3.o del artículo 447 y 445 del Código Civil, pasen estos antecedentes al Juzgado Nacional de Hacienda, comuníquese y publíquese.—Montevideo, Diciembre 10 de 1910.—*Francisco Sáez,* Actuario.

923-v.en.14.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, á don Nereo Balsamo para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación respecto de la manzana núm. 31 del Pueblo Santa Isabel destinada á local de Comisaría, le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley del 6 de Julio de 1874 (artículo 16) y Decreto de fecha 28 de Octubre del corriente año. La ley de la referencia dice así en su parte pertinente". Tan pronto como la situación del erario lo permita, el P. E. hará construir prévia licitación pública á que llamará el Jefe Político del Departamento respectivo y con sujeción á un plano uniforme, el edificio adecuado para el destino á que se refiere el artículo anterior, y queda así mismo el P. E. autorizado para los gastos de arrendamientos, compra ó expropiación del terreno extrictamente necesario para dichos edificios y pastoreo de los animales de servicio".—Montevideo, Noviembre 19 de 1910.—*Francisco Saez,* Actuario.

796-v.dic.20.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, dictada en el expediente rotulado "José Barattini", expediente mandado correr por separado del seguido por el mismo sobre denuncia como mostrencos los bienes quedados al fallecimiento del señor MIGUEL ZAMORA, en la demanda reivindicatoria instaurada por dicho Barattini como condómino del Fisco contra los ocupantes de los campos situados en el Departamento de Tacuarembó, entre el Río Negro, Arroyos Tacuarembó Grande y Clara y Cerro del Ombú, señores don Juan Faustino Correa, don Manuel García Sixto, doña María Antonia Faustina Correa, don José Quintino, don Faustino Correa, don Faustino Francisco Correa, don Hilario Faustino Correa, don Manuel José da Costa, don Joaquín Eugenio Faustino Correa, doña Isabel María Ferreira de Cardozo, don Claudio Benicio Faustino Córrea, doña Agueda Faustina Correa de Correa, doña Margarita Corbo, don Víctor Pressa, doña Angela Pressa, doña Rosa Pascasia S. de Noguera, don Serafín Marcelino Silveira, don Marcelo Posada, don Antonio Ramos, don Juan Silveira Ramos, doña Tomasa Ramos, don José Senández Silveira, don Fernándo Gómez, doña Serafina Silveira, sucesión de doña Joaquina Marcelina Silveira, don Dimas Rocha, don Manuel Eusebio Ramos, se cita, llama y emplaza á las personas nombradas, sus herederos y sucesores, para que comparezcan á proseguir la causa, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio ó de seguirles el juicio en rebeldía según proceda. Se les cita, además, para que comparezcan dentro del mismo término á llenar el requisito preceptivo de la conciliación.—Montevideo, Noviembre 16 de 1910.—*Francisco Saez,* Actuario.

788-v.dic.18.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don José M. Gonçalvez en la representación de la sucesión de doña Bárbara Gómez de Simón, solicitando rectificación de partidas con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental. José María Gonçalvez en la representación que invisto en los autos sucesorios de doña Bárbara Gómez de Simón ante V. S. comparezco y como más haya lugar por derecho digo: Que al sacar la partida de bautismo y Estado Civil de mis mandantes para justificar el derecho por ellos reclamados en estos autos, me encontré con qué en dichas partidas se han padecido por los Párrocos y encargados del Registro del Estado Civil que hicieron esas inscripciones, algunos errores que alteran la filiación de mis mandantes tales como la supresión y cambio del nombre de algunos de estos y de sus padres, como así resulta de los respectivos testimonios que se señalados con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K, presento y pido que sean agregados. En efecto señor Juez: En los testimonios señalados con las letras A. C. F. y J. correspondientes á los herederos Jesús Nacimiento, Braulio Benito, Mariana y Emilia Simón respectivamente, se han padecido las siguientes omisiones, en cuanto al primero se le hace aparecer con el nombre de Jesús únicamente, cuando debió establecerse Jesús Nacimiento que es su verdadero y el que lleva; en cuanto al segundo se le hace figurar en su partida de bautismo con el nombre de Braulio cuando debió haberse puesto el de Braulio Benito que es el suyo y á sus padres como Juan Benítez Simón y Balbina Gómez, cuando no son esos los nombres que le corresponden, sinó los de Juan Simón y Bárbara Gómez; en el tercero se hace aparecer también á Mariana con el nombre de Ana María y como hija de Balbina Gómez, cuando el que lleva mi cliente es aquel y el de su madre era Bárbara Gómez; y por último en la inscripción de Estado Civil de Emilia se anotó á ésta con el nombre de Emiliana, y se hizo figurar á su madre con el de Balbina Gómez también por error, pues el nombre de aquella como queda dicho es Emilia y el de ésta Bárbara Gómez. Ahora bien: En la partida de Eleuterio, letra E, figura la madre de éste con el nombre de Balbina y el padre con el de Juan Simón de Gómez, lo que constituye otro error, pues el nombre de la madre de ese heredero era Bárbara y el de su padre Juan Simón, error que se nota igualmente en las partidas de Luis, letra B, Idalina letra D, Saturna letra G, Margarita letra H, Francisco letra I, y Magdalena letra K, en los que se hace aparecer el primero de los nombrados como hijo de Bárbara María Gómez y los últimos como hijos de Balbina Gómez cuando todos ellos deben figurar como hijos de Bárbara Gómez. Pues bien señor Juez: Esas omisiones deben subsanarse, y establecerse de una manera definitiva los verdaderos nombre y apellidos de mis mandantes y de sus padres, en cuya virtud vengo á iniciar el respectivo juicio de rectificación de esas partidas ofreciendo desde ya probar los hechos alegados, y al efecto propongo la declaración de los testigos don José C. Perichón y don Miguel Medina á quienes presentaré oportunamente para que sean preguntados con arreglo al interrogatorio que por separado acompaño. Una vez recibida esa información y si de ellas resultaren justificados los hechos alegados, solicito de V. S. quiera disponer previas las publicaciones de orden y citación del señor Agente Fiscal, se modifiquen las partidas que presento, estableciéndose que en la de Jesús deben figurar los nombre de Jesús Nacimiento en lugar de Jesús que se le ha consignado únicamente; en la de Braulio debe decirse Braulio Benito en vez de Braulio como dice y el nombre de los padres de estos deben quedar establecido que son Juan Simón y Bárbara Gómez, y no Juan Benítez Simón y Balbina Gómez como allí está consignado; en la de Ana María debe sustituírse esos nombre por el de Mariana y figurar como hija de Bárbara Gómez y no de Balbina Gómez como allí aparece; en la de Emiliana donde dice Emiliana, debe decirse Emilia; y donde dice Balbina Gómez debe decirse Bárbara Gómez; en la de Eleuterio debe sustituírse el nombre de la madre de éste que figura como Balbina y el de su padre como Juan Simón de Gómez por el de Bárbara y Juan Simón solamente; en la de Luis sustituírse por el nombre de Bárbara Gómez el de Bárbara María Gómez que allí se ha establecido; y en los de Idalina Saturna, Margarita, Francisco y Magdalena, decirse hijos de Bárbara Gómez en lugar de Balbina Gómez como en todos ellos figuran. Por tanto. Solicito de V. S. quiera proveer en un todo de conformidad mandando oportunamente se desglosen y me entreguen esas partidas por corresponder en justicia.—*José María Gonçalvez".* Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Octubre 31 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

843-v.dic.29.

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor Juan M. Minelli; se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo F. Ramos, en la representación de la sucesión de Juana Benítez y José de los Santos, Isabel, Juliana y Leoncia de los Santos, solicitando rectificación de partidas con el precedente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental. Máximo F. Ramos, en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de Juana Benítez y de José de los Santos y de Isabel, Juliana y Leoncia de los Santos, como más haya lugar en derecho á V. S. digo: Que en las partidas parroquiales y de estado civil que obran en autos, se notan infinidad de errores que conviene sean subsanados, por lo que vengo á promover juicio de rectificación de las partidas que mencionaré y por las causas que á continuación se expresan. 1.o Partida de bautismo de Isabel, fs. 2. Aparece la inscripta como hija de José de los Santos Agapito y de Juana Adriana de los Santos; en los que hay error, pues los nombres verdaderos, como consta en la partida de matrimonio de fs. 1, y en las de fs. 6 y 7 son José de los Santos y Juana Benítez. 2.o En la de bautismo de Anastasio, fs. 3, aparece la madre con el nombre Adriana de Lima, cuando el verdadero es Juana Benítez. 3.o En la de bautismo de Leoncia fs. 4, aparece la inscripta con el nombre de Leonza y su madre con el de Adriana de Lima, debiendo ser Leoncia, como se escribe en español y como consta en la de defunción de fs. 12, y el de la madre Juana Benítez. 4.o En la de bautismo de Bruno fs. 5, debe subsanarse el error en cuanto al nombre de la madre que es Juana Benítez y no Adriana de Lima como se ha consignado. 5.o En la partida de defunción de Isabel de los Santos, fs. 9, hay error en cuanto al nombre de su madre que aparece como Juana Arazá en vez de Juana Benítez que es su verdadero. 6.o En la de defunción de Juliana de los Santos, f. 10, se nota idéntico error que en la anterior, donde figura su madre como Juana Arazá, debiendo decir Juana Benítez. 7.o En la de fs. 12, defunción de Leoncia de los Santos, hay error en cuanto al nombre de la madre que aparece con el de Juana de Limas, cuando el verda-

dero es Juana Benítez. Los errores que dejo mencionados, provienen en su mayor parte de que los datos para las inscripciones eran suministrados por los padrinos al efectuar el bautismo, lo que fácilmente se vé por que son las que contienen más errores. El nombre d.l padre de mi mandante es José de los Santos: Así se expresa en la partida de casamiento de f. 1, y en las de bautismo de fs. 3, 4, 5, 6, de nacimiento de fs. 7 y de defunción de fs. 9, 10, 11 y 12, en las que se consigna como en realidad es. El de la causante es Juana Benítez, como también resulta de la partida de matrimonio de fs. 1 y de bautismo de fs. 6, nacimiento de fs. 7 y de su defunción fs. 8, resultando probado de los mismos documentos que lucen en autos ser esos los verdaderos nombres y apellidos de los causantes de esta sucesión; en mérito de lo que solicito del Juzgado quiera decretar las rectificaciones que solicito en este escrito, de acuerdo con lo que dispone el artículo 74 y siguientes de la Ley que creó el Registro de Estado Civil, mandando se me expidan los edictos del caso para su publicación en la prensa por el término de la Ley. Por tanto, sírvase V. S. deferir á lo pedido, mandando se forme expediente por separado con este escrito y las partidas á rectificarse, el que correrá agregado por cordón á los autos sucesorios. Será justicia. San Eugenio, Octubre 27 de 1910. *Máximo F. Ramos.*". Y á los fectos legales se hace la presente publicación. —San Eugenio, Noviembre 4 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

764-v.dic.18.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición d.l señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bernasconi, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña MARTINA TENCA DE BERNASCONI, por aparecer con el apellido de Penga en lugar de Tenca y como hija de Juan Penga en vez de Pedro Tenca. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la Ley de Estado Civil.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*Avelino Barbot,* Actuario.

774-v.dic.16.

AVISO JUDICIAL.—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Di Landro y se cita á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Avelino Barbot,* Actuario.

769-v.dic.20.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos seguidos por el comerciante de esta plaza, don Bartolomé Garbarino, solicitando concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: 5089.—Paysandú, Noviembre 30 de 1910.—Vistos: Este juicio seguido por don Bartolomé Garbarino, solicitando concordato preventivo extrajudicial. Resultando: Que el proyecto de concordato extrajudicial presentado, está firmado por más de la mitad de los acreedores que representan más de las tres cuartas partes del pasivo del deudor, que se han hecho las publicaciones de ley por el término legal, sin que haya mediado oposición de los acreedores y que oído el síndico informa favorable al deudor. Considerando: Lo dispuesto en los artículos 1524 y siguientes 1542 del Código de Comercio, fallo: Haciendo lugar á la homologación del concordato extrajudicial presentado y en consecuencia déjase sin efecto la moratoria acordada, háganse las publicaciones de ley en el diario *El Pueblo,* de esta ciudad y en el DIARIO OFICIAL, de la Capital, expídanse los testimonios que solicitaren, devuélvanselo los recaudos y tásense las costas.—*A. Carve Urioste.* De acuerdo con el artículo mil quinientos cuarenta y dos del Código de Comercio, se hace la presente publicación.—Paysandú, Diciembre 3 de 1910.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.

890-v.dic.31.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos testamentarios de don JUAN FRANCISCO SEIJAS, se cita, llama y emplaza á don Vidal González ó quien sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos testamentarios, bajo apercibimiento de designarsele curador de bienes que lo represente.—Rocha, Septiembre 28 de 1910. —*Jorge G. Betancourt,* Actuario interino.

878-v.mz.6.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio Guani, dictada en los autos "La sucesión de doña María Magdalena Desiderio de Alves, rectificación de partidas." se hace saber: Que se han presentado don Julio S. Gil, don José Núñez Bittencourt y don Alfredo Campos, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales de los herederos María Laudelina y Juan Antonio Alves da Silva, porque á la primera se le ha puesto por error Laudelina en vez de María Laudelina, que es su verdadero nombre; y en cuanto á ambas, porque en ellas se ha puesto á la madre de esos herederos el nombre de María Desideria en lugar de María Magdalena Desiderio, que es su verdadero nombre.—Rivera, Noviembre 21 de 1910.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público.

879-v.en.6.

Juzgado L. Departamental del Salto

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por excusación del titular de este Departamento doctor don Arturo Semería y á los efectos del artículo mil ciento veinte y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LESMES GOROSTIZA Y GOROSTIZA, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercimiento de lo que haya lugar.—Salto, Noviembre 24 de 1910.—*Constantino Piacenza,* Actuario.

915-v.fb.10.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que en los autos "Don Fernando Alonso, doña Micaela Alonso y otros. Rectificación de partidas". Se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: San Fructuoso, Noviembre 30 de 1910. Visto el presente juicio por rectificación de partidas civiles y parroquiales, promovido en los autos sucesorios de don Fernándo Alonso. Resultando: 1.o Que los errores de partidas cuya rectificación se solicitan osn: A) Partida de matrimonio de don Fernando Alonso con doña María Luisa Arce. Donde dice hijo legítimo de los finados Anacleto y Micaela López, debe decir, Anacleto Alonso y Micaela López, y, donde dice hija de Juan y de María Pérez, refiriéndose á los padres de la desposada, debe decir: de Juan Laureano Arce y de María Salomé Pérez; B) Partida de nacimiento de Fernándo Alonso. Donde se dice que es hijo legítimo de Fernando y de María Luisa Arce, debe decir, que es hijo legítimo de Fernándo Alonso y María Luisa Arce. C.) Partida de nacimiento de Micaela Alonso. Donde dice Micaila, debe decir, Micaela, y donde dice María Salomé Pérez, debe decir María Salomé Pérez; D) Partida de nacimiento de Haydée Alonso, donde dice Aidé, debe decir Haydée; donde dice hija legítima de Fernándo Alonzo, debe decir, de Fernándo Alonso; donde aparece el apellido del abuelo paterno escrito Alonzo, debe decir Alonso, y donde dice María Perez, debe decir María Salomé Pérez. E) Partida de nacimiento de Marina Alonso. Donde dice Anacleto Alonzo, debe decir Anacleto Alonso, y donde dice Juan Arce y María Pérez, debe decir Juan Laureano Arce y María Salomé Pérez. F.) Partida de nacimiento de Justa Alonso. Donde dice Alonzo, Juan Arce y María Pérez, debe decir Alonso, Juan Laureano Arce y María Salomé Pérez. G) Partida de nacimiento de Celia Alonso. Donde dice: Alonzo debe decir, Alonso y donde se dice Juan Arce, debe decir Juan Laureano Arce. 2.o Que iniciado el juicio de rectificación de partidas se hicieron las publicaciones ordenadas por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, según consta en los diarios agregados á fs. 23 y 24. 3.o Que recibida la información de los testigos ofrecida y conferido vista de todo lo actuado al señor Agente Fiscal, dicho funcionario en su dictamen de fs. 26, expresó su conformidad á que se ordenara la rectificación de partidas en la forma solicitada. Considerando: 1.o Que habiendo vencido con exceso el término de las publicaciones no se dedujo oposición de parte interesada. 2.o Que la prueba de testigos producida en autos justifica plenamente los hechos alegados como lo ha reconocido el señor Agente Fiscal, por lo cual debe proveerse de conformidad á lo solicitado en el escrito inicial. Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo que dispone los artículos 72 y siguientes de la Ley de Registro del Estado Civil y artículo 1.o de la Ley 9 de Julio 1888, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en la forma expresada en el 1er. Resultando de esta sentencia. A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de este auto á la Intendencia Departamental y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas acompañadas para su correspondiente anotación. Publíquese por diez días la presente resolución en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital y, una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos, que podrán ser agregados sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente previo pago de acrecidas.—*Ernesto Llovet.* Lo proveyó y firmó etc.—San Fructuoso, Diciembre 3 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público.

881-v.dic.19.

COMERCIALES

Venta de casa de comercio

Francisco Barilari, domiciliado en la calle San Salvador núm. 18, hace saber al comercio y al público, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan José Segundo, ha prometido vender á don Miguel Juanena, todo lo que constituye el activo de la casa comercial que en la villa de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), tenían establecida don Juan Bautista Juanena y Martín J. Martinicorena y que giró bajo la razón de Juanena y Martinicorena, que le fué entregada para liquidarla con consentimiento de la mayoría de los acreedores, según consta en el concordato extrajudicial que se tramita en el Juzgado de Comercio de 2.o Turno; que una vez homologado el concordato y vencido el término de las publicaciones que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, con la aprobación de la comisión de los acreedores compuesta de los señores Groia y Goñi, Fernándo Darnaud y Helguera, Arcelus y Cía., procederé á firmar la escritura de venta definitiva. Si algún acreedor, por olvido, no hubiera sido incluído en la nómina respectiva, se servirá presentarse dentro de los 30 días de la ley en mi domicilio, con los justificativos de sus créditos, para tenerlo en cuenta en oportunidad.—Montevideo, Diciembre 14 de 1910.—*Francisco Barilari.*

931-v.en.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Guefi y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juncal núms. 27 y 29, esquina 25 de Agosto y Piedras, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 13 de 1910.—*C. Bosolasco.*

928-en.14.

Disolución de sociedad

Desde esta fecha y de común acuerdo, queda disuelta la sociedad que por voluntad propia tenía establecida con mi hijo José Delafuente en el ramo de almacén y anexos, quedando el activo y pasivo á mi cargo, y habiéndose repartido los beneficios á entera satisfacción.—Montevideo, Diciembre 13 de 1910.—*Angel Delafuente.—José Delafuente.*

927-v.en.6.

Venta de panadería

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender á los señores Félix Juan y Jaime Pons, las existencias de la panadería de mi propiedad, sita en la calle Mercedes núm. 389 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Diciembre 13 de 1910.—*Pedro Juan.*

924-v.en.6.

Venta de almacén

Se hace saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á favor de don Félix A. Vázquez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sita en la calle Coronel Brandzen núm. 6, esquina á la de Defensa de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 12 de 1910.—*Magdalena P. de Deferrari.*

917-v.en.4.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Alberto Goldaracena, he vendido á los señores Alberto Lazzeri y José Rubaldo, las maquinarias y demás enseres correspondientes á la fabricación de soda y aguas gaseosas, que tenía en mi fábrica de licores situada en la calle Angel Floro Costa núm. 72b, de esta ciudad. Y á los efectos de la ley hago esta publicación.—Montevideo, Diciembre 10 de 1910.—*Viuda de Eugenio Dasque.*

918-v.en.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso, quedó disuelta la sociedad que en el parajo denominado Yucutujá (5.a Sección del Departamento de Artigas), giraba bajo la razón de Benito Berretta y Compañía, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivamente del socio don Benito Berretta, y por separado y libre de toda responsabilidad el socio don Juan Bautista Berretta.—Salto, Diciembre 10 de 1910.—*Benito Berretta.—Juan Bautista Berretta.*

906-v.en.11.

Venta de casa de comercio

Participo al público que he prometido vender á Andrés J. Soca mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Constituyente núm. 479. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de treinta días.—Montevideo, Diciembre 10 de 1910.—*Sciutto Ottonello.*

913-v.en.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al público

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á los señores Giacosa Serés y Cía., todo el material rodante y animales de mi propiedad.—Maroñas (Montevideo), Diciembre 10 de 1910. —*Alejandro Piazza.*

912-v.en.3.

Al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Juan J. Barbé el despacho de bebidas y demás existencias de mi casa de negocio establcida en esta ciudad, calle Panamá núm. 24 esquina á la de Estrecho, debiendo todos los que tengan algo que cobrar, presentarse con los respectivos comprobantes, dentro del plazo de treinta días. Así mismo participo al comercio que en la venta á que se refiere este aviso, no está comprendido el depósito de vinos, aceites y conservas, y que me estableceré en la calle Estrecho núm. 23.—Montevideo, Diciembre 10 de 1910.—*Antonio Massaferro.*

899-v.en.3.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Pascual Parodi y Luisa P. de Barraco en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecida en la calle Minas núm. 73, esquina Asunción, separándose el socio don Pascual Parodi y quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de doña Luisa Parodi, viuda de Barraco. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904. deben comparecer con los justificativos respectivos todos los que se consideren acreedores de dicha casa de negocio dentro del término de treinta días, á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, Diciembre 9 de 1910.—*Pascual Parodi.—Luisa P. de Barraco.*

903-v.en.3.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Manuel Baña mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas, situada en villa Colón, quedando el activo y pasivo á cargo del vendedor. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal á reclamar sus créditos.—Colón (Departamento de Montevideo, Diciembre 9 de 1910.—*Tomás Pisani.*

900-v.en.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Joaquín Baron y Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Industria núm. 35, esquina Fray Bentos (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 8 de 1910.—*Miguel Anidape.*

914-v.en.4.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de José Falcón y hermano, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas y mercería, establecida en la calle Lavalleja números 71b y 73, esquina Caiguá, separándose de ella don José Falcón y quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Rogelio Falcón. Por lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer con los justificativos respectivos, todos los que se consideren acreedores de dicha casa de negocio, para serles satisfechos sus créditos, pues pasados que sean los treinta días el referido socio queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 7 de 1910.—*José Falcón.—Rogelio Falcón.*

901-v.en.3.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Rampoldi y Esmóris, y que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Mercedes núm. 219, esquina Avenida de la Paz, separándose de dicha sociedad el socio señor Pablo Rampoldi, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Pedro Esmóris. Por lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa, con los justificativos dentro del término de 30 días, á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Diciembre 7 de 1910.—*Pedro Esmóris.—Pablo Rampoldi.*

897-v.en.1.o.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
	MONTEVIDEO			
1.º	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de A. de Varones......		V.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de 2.o grado núm. 29..		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 25	Paso Molino..................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	1 Aytía. de 1er. grado de la Escuela de A. de Stas.		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
1.º	Ayudantías de 2.o grado..................		V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Ayudantías de 2.o grado..................		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14...	Estación Llamas..............	M.	31 de Marzo de 1911
	CANELONES			
1.º	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 9	Sauce........................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 1	Guadalupe....................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 37...	San Rafael...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar............	V. y M.	31 de Marzo de 1910
	FLORIDA			
1.º	Rural núm. 10..	Molles de Timote.............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Escobilla....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 25..	Villa Vieja..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Estación Reboledo............	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Zanja del Medio..............	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Illescas.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 11..	Estación Goñi................	M.	31 de Octubre de 1911
	DURAZNO			
2.º	Rural núm. 11..	Los Tapes....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 17..	Las Conchas..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Antonio Herrera..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 8...	Santa Bernardina.............	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco...........	V. c. y M.	31 de Marze de 1911
1.º	Rural núm. 29..	Rolón........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	SAN JOSE			
1.º	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada.....	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	1er. grado núm. 5.	San José.....................	M.	31 de Marzo de 1911
	FLORES			
2.º	2.o grado núm. 1	Trinidad.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Arenal.......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Villasboas...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 16..	Sandú........................	M.	31 de Marzo de 1911
	MINAS			
1.º	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10..	Cerro Pelado.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 4...	Paso de la Calera............	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	Gaetán.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 6...	Barriga Negra................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	MALDONADO			
1.º	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2...	Ceibos.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	El León......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Alferez......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	ROCHA			
1.º	Rural núm. 10..	Ceibo........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio).....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Garzón.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 25..	Chafalote....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26..	Maturrango...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 31..	Cuchilla de los Arbolitos....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Ojos de Agua.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40..	Horqueta de Castillos........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 18..	Cuchilla de India Muerta.....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Sierra de las Rocha..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	TREINTA Y TRES			
1.º	Rural núm. 7...	Pajas Altas..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 17.	Vergara......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Laureles.....................	M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Carmen.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 27..	Higuerones...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29..	Olimar.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Marzo de 1911
	CERRO LARGO			
	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen..........	V. y M	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
o'I	Rural núm. 32..	Montecito....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
o'I	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
o'I	Rural núm. 39..	Sauce........................	V. y M.	21 de Diciembre 1910
o'I	Rural núm. 7.......	Tres Islas...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamientos	Grado y número	Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		CERRO LARGO		
1.º	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo............	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 3	Artigas.....................	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 38...	Minuano.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TACUAREMBO		
2.º	Rural núm. 1...	Chacras......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 3...	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio................	V.	20 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18..	Aldea.........................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla...............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado núm. 3.	Paso del Borracho...........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911.
1.º	Rural núm. 31...	Batoví.......................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIVERA		
1.º	Rural núm. 11..	Yaguarí......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Hospital......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero.....................	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18 .	Carpintería...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 28..	Masoller......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 2[illegible]...	Paso de Gayré................	V. y M.	31 de Marzo de 1910
		ARTIGAS		
1.º	Rural núm. 8...	Ejido de San Eugenio..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 6...	Yacaré........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Zanja Yacot...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Estación Cuaró...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 2...	Cuaró Grande.................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9...	Ricardiño.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Itacumbú......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Parada Francia...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SALTO		
1.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 9...	Curupí........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Vera..........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 13..	Mataojito.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 16..	Sopas.........................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 12.	Belén........................	M.	31 de Diciembre 1910
[illegible]	Rural núm. 2...	Mataojo Grande...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 13.	Belén........................	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12...	Sarandí Grande...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		PAYSANDU		
2.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Quebracho.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Soto..........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24..	Sacra.........................	M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
[illegible]	Rural núm. 34..	Duraznito.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
[illegible]	Rural núm. 19..	Cabelludo.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 2..	Dolores......................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Monzón........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIO NEGRO		
1.º	Rural núm. 9...	Sánchez.......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10..	Mataojo.......................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos.........	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Islas de Arguello............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 14...	Estación Francia.............	M.	31 de Marzo de 1910
1.º	Rural núm. 17...	Puntas de Gutiérrez	M.	31 de Marzo de 1910
1.º	Rural núm. 19..	Tres Arboles.................	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Llovedoras...................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26..	Sauce.........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
1.º	Rural núm. 20..	Riachuelo.....................	V y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Tres Esquinas................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 16..	Colonia Estrella.............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33..	Miguelete.....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	San Juan......................	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 25..	Artilleros....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que estabecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos genarales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el de echo eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las xcepciones que puedan estabiecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 892-pte.625.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don José Garrido el almacén de comestibles y bebidas al pormenor, sito en la calle Buenos Aires número 105a, esquina á la de Alzáibar, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la ... con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1910.—*José Antón y Cía.*

858-v.dbre.25.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha ...e prometido vender á los señores Bautista Lacroise y Juan Yramouno, la casa de comercio que en el ramo de café y billar denominado "1er. Café y Billar de la Avenida General Flores", tengo establecida en la Avenida General Flores núm. 163 (antes Goes). Todo el que tuviere algún crédito contra la referida casa puede presentarse á cobrarlo dentro de los 30 días, á contar desde la fecha.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1910.—*Daniel Penadés.*

856-v.dic.25.

Venta de bodega

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio, que ante el escribano público don Pedro Gómez Muñoz, hemos prometido vender al señor don C. Rócco, la bodega denominada "San Salvador", que tenemos establecida en la calle Ejido núm. 21, de esta ciudad. —Montevideo, Noviembre 30 de 1910.—*R. E. Ortega y Cía.*

862-v.en.2.

Venta de taller de carpintería

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Pagani y Cía., mi establecimiento comercial, que en el ramo de taller á vapor de carpintería tengo establecido en esta capital, calle Colonia núm. 599a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días, contados desde hoy.—Montevideo, Noviembre 30 de 1910.—*Gerardo Seri.*

854-v.dic24.

Al público y al comercio

Hago saber que he vendido á don Domingo Castro Russo, mi casa de comercio establecida en Colón, en el ramo de almacén, despacho de bebidas y cancha de bochas. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 30 de 1910.—*Gabriel Mendilazo.*

853-v.dic.24.

Venta de café y bar

Al comercio y al público en general, hago saber que he resuelto vender á los señores José Podestá y Justo Bello, mi casa de comercio denominada "Bar Criterión" sita en la calle Arapey núm. 205. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que dentro del término de 30 días se presenten los que se consideren con derecho al citado negocio. Pasado dicho plazo, los compradores no oirán reclamo de ninguna especie.—Montevideo, Noviembre 30 de 1910.—*Jacobo S. Sarmiento.*

852-v.dic.24.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Mira Pazos, el despacho de bebidas sita en la calle Maciel núm. 40a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 28 de 1910.—*Eduardo Méndez.*

922-v.en.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Generoso Marrizos y Rodrigo Cambre, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle La Paz núm. 224, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 28 de 1910.—*Joaquín N. Ibáñez.*

849-v.dic.29.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Oroz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Laglotería
Alonso Antonia

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badaló Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Lourciro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Colombi Julio P. (hijo)

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helgüera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Alcardo de
Manzanedo Antonio
Maurente Amabilio
Montero y Arismendi

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Bolda José
Perdomo Ramona M. de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Cabune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmuns Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bosio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Bazzani A. y Cía.
Bagnetto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Rurertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rosi y Cía. J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

C. NELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza.

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande.

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leonoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pero Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lalbera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

V.o B.o: *Zas.* Montevideo, Noviembre 1.o de 1910. *Jas. Olivera.*

877-pte.1016.

Al público y al comercio

Se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos vendido la casa de comercio en el ramo de tienda y mercería ubicada en la calle Chucarro núm. 60 y Garibaldi (Pocitos), á los señores Alberto D. Suárez y Cía.—Montevideo, Noviembre 29 de 1910.—*Rosalía Puccio y Hnas.*

848-v.dic.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde el primero de Noviembre corriente, la casa de negocio que en el ramo de carnicería teníamos establecida en esta localidad y la que giraba bajo la razón social de Juan Antonio Stratta y hermano, ha quedado perteneciendo exclusivamente al socio Juan Antonio Stratta, quién se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma. A los fines de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Sayago, Noviembre 28 de 1910.—*Juan A. Stratta.—Esteban C. Stratta.*

846-v.dic.23.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio, que con esta fecha hemos vendido la casa de comercio sita en el Saladero Santa Catalina (Villa del Cerro), en el ramo de almacén de comestibles y fonda, á favor de don Juan Imaz, citando á los que se consideren con derecho contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término fijado por dicha ley.—Montevideo, Noviembre 28 de 1910.—*Augusto Romay é hijos.*

845-v.dic.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Armas y Spoturno, que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas y billar, teníamos establecida en el Camino Mendoza esquina General Osvaldo Rodríguez, separándose de dicha sociedad el socio don Nicolás Spoturno, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor José de Armas. Por lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos dentro del término de treinta días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 25 de 1910.—*Nicolás Spoturno.—José de Armas.*

841-v.dic.22.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender al señor don Francisco Vigorito, el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Rivera núm. 239, rogando á todos los que tengan cuentas pendientes se dignen remitirlas con los comprobantes respectivos dentro del término de 30 días, para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 26 de 1910.—*Bartolomé Bracco.*

842-v.dic.28.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, han resuelto disolver la sociedad que tenían establecida en esta plaza, en los ramos de café y billar, quedando con el activo y pasivo el ex-socio Antonio S. Russo. En consecuencia, y á los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los señores acreedores que aún no han consentido expresamente en ello se presenten á cobrar lo que se les adeuda, en la misma casa, calle Independencia núm. 91.—Florida, Noviembre 25 de 1910.—*Pedro Etchepare.—Antonio S. Russo.*

840-v.dic.22.

Al comercio

Participamos al comercio y al público, que hemos vendido á don Antonio Vicente y Alonso, la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú núm. 82 al 86. Debiendo todos los que tengan algo que cobrar á dicha casa presentarse con los respectivos comprobantes dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Noviembre 25 de 1910.—*Alonso y Cía.*

828-v.dic.20.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público, que hemos prometido vender á don Juan Casanova y don Segundo Grignolo, las existencias de la casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y cancha de bochas, tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Cerro Largo núm. 598. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días, pues pasado dicho plazo, otorgaremos á favor de los compradores la respectiva escritura. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Noviembre 25 de 1910.—*César Voarino.—Carlos Ghisolfi.*

829-v.dic.20.

Casa de modas vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de la señorita María A. Domínguez, la casa de modas y confecciones para señoras, sita en la calle 18 de Julio núm. 539, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serlos satisfechos. Vencido que fuere dicho término la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*Luis Glorio.*

827-v.dic.20.

Al comercio y al público

Los que suscriben, por escritura que autorizó en esta fecha el escribano señor don Pedro Jover, han disuelto voluntaria y amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Sorrondegui y Cía., separándose el socio don Jaime Barrera; así que la sociedad continuará en lo futuro á cargo de los socios don Enrique Sorrondegui y don Manuel Martínez Mosquera, con la firma de Sorrondegui y Cía. Esta nueva firma seguirá totalmente el giro de la extinguida con todo su activo y pasivo.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*Jaime Barrera.—Manuel Martínez.—Enrique Sorrondegui.*

820-v.dic.18.

Venta de restaurant y bar

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á los Sres. Ricardo Moreira y hermano, el restaurant y bar que tengo establecido en esta ciudad, calle Grecia núm. 209, para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días, contados desde la fecha.—Villa del Cerro, Noviembre 22 de 1910.—*Catielo Romano.*

824-v.dic.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los Sres. Angel Pradelli y Angel Introzzi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lucas Obes núm. 25, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Carlos Pradelli.*

807-v.dic.23

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos núm. 9, á favor del señor don Bellemi Fortunato. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador señor Fortunato queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Vicente Muiños.*

816-v.dic.17.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad de la casa de comercio que teníamos establecida en Colón bajo la firma social de José Andrietti y Delfino Pacci, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Andrietti. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910. —*Andrietti y Pacci.*

805-v.dic.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en ésta fecha el escribano don Pedro Moreno, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Barrella y Cuozzi" en el ramo de sastrería, situada en la calle Juncal núm. 177, quedando á cargo de don Federico Cuozzi el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Luis Barrella.—Federico Cuozzi.*

808-v.dic.16.

Disolución de sociedad

Hacemos saber, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Pelayo M. de Pena, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de barraca y fabricación de cemento armado, etc., giraba en esta plaza bajo la razón social de Marinoni y Beramendi, quedando el activo y pasivo de la sociedad disuelta á cargo del señor Marinoni.—Montevideo, Noviembre 21 de 1910.—*Andrés Luis Marinoni.—Juan Carlos Beramendi.*

809-v.dic.16.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Santos Nápoli las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Capurro núm. 28. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos á cobrarlos en dicho establecimiento, dentro de los treinta días á contar desde la fecha, pues pasado dicho plazo el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Serafín Artusi.*

784-v.dic.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, que de común acuerdo fué disuelta en esta fecha la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Yerone y Sangiovanni, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Yerone, según escritura que pasó ante el escribano don Julio de Freitas. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 12 de 1910. *Bartolomé Yerone (hijo).—Guillermo Sangiovanni.*

776-v.dic.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á los señores Domingo Luca Hnos., las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén, sita en la calle Maldonado y Bartolomé Mitre núm. 46 de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la expresada casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos. Vencido dicho plazo, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*María T. de Fernández.*

777-v.dic.16.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 59